

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	80
VARIOS	91

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 473-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2022-22700411-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 154/23 para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Santa Inés - Grupo 9.2 - San Vicente", en el partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-219-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos ocho millones quinientos veinticuatro mil quince con veintitrés centavos (\$308.524.015,23), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2023, se recibió la Oferta N° 1 de EBCON S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicita la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra al mes de diciembre de 2023, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta con cincuenta centavos (\$647.367.970,50);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A., por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho millones (\$638.000.000) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones, en virtud de lo establecido por la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obra Pública N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 154/23 para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Santa Inés - Grupo 9.2 - San Vicente", en el partido de San Vicente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A., por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho millones (\$638.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones trescientos ochenta mil (\$6.380.000) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$19.140.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seis millones trescientos ochenta mil (\$6.380.000) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos sesenta y nueve millones novecientos mil (\$669.900.000), estableciéndose un plazo de ejecución doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones (\$266.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$2.660.000) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones novecientos ochenta mil (\$7.980.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta mil (\$2.660.000) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos setenta y nueve millones trescientos mil (\$279.300.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 98 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos trescientos noventa millones seiscientos mil (\$390.600.000), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 73-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-41705168-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Benito Juárez", en el partido de Benito Juárez - Licitación Pública N° 169/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 12 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones novecientos seis mil quinientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$17.906.591,89) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 a 10 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinte millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$20.993.447,46), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y siete (\$3.086.855,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y seis (\$30.868,56) del 1% para dirección e inspección y de pesos noventa y dos mil seiscientos cinco con sesenta y siete centavos (\$92.605,67) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos diez mil trescientos veintinueve con ochenta centavos (\$3.210.329,80);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias, en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Benito Juárez", en el partido de Benito Juárez - Licitación Pública N° 169/2021 - que, agregados como ACTA-2024-12809735-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-50870847-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-49239104-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y siete (\$3.086.855,57), al que adicionándole la suma de pesos treinta mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y seis (\$30.868,56) del 1% para dirección e inspección y de pesos noventa y dos mil seiscientos cinco con sesenta y siete centavos (\$92.605,67) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos diez mil trescientos veintinueve con ochenta centavos (\$3.210.329,80).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 84 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 77-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-01664416-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Cisterna de Agua Potable - Localidad de 9 de Julio"- Licitación Pública N° 119/21, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de marzo, abril, y mayo de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 3) correspondientes a los meses enero, marzo, abril y mayo de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones novecientos tres mil cincuenta y cinco con sesenta y cuarenta y ocho centavos (\$16.903.055,48) dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintiséis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve con treinta y un centavos (\$26.362.239,31), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y tres con ochenta y tres centavos (\$9.459.183,83), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionando la suma de pesos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$94.591,84) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$283.775,51) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno con dieciocho centavos (\$9.837.551,18);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Cisterna de Agua Potable - Localidad de 9 de Julio"- Licitación Pública N° 119/2021, que, agregada como ACTA-2024-06444244-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-15708597-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-50252884-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y tres con ochenta y tres centavos (\$9.459.183,83), al que adicionando la suma de pesos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$94.591,84) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$283.775,51) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno con dieciocho centavos (\$9.837.551,18)

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 75 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 588 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 87-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-09961369-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Construcciones La Plata S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 110/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa Construcciones La Plata S.A. suscribieron con fecha 22 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de enero, marzo y abril de 2022 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados del Anticipo Financiero y del N° 1 a 2 correspondientes a los meses de enero, marzo y abril de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$4.780.689,20), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos seis millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$6.657.684,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$1.876.995,44), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos dieciocho mil setecientos sesenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$18.769,95) del 1% para dirección e inspección y de pesos cincuenta y seis mil trescientos nueve con ochenta y seis centavos (\$56.309,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil setenta y cinco con veinticinco centavos (\$1.952.075,25);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra

faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorias, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24 EL
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa Construcciones La Plata S.A. contratista de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 110/2021, que agregada mediante ACTA-2024-06444152-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-38286093-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2024-05968725-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$1.876.995,44), al que adicionándole la suma de pesos dieciocho mil setecientos sesenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$18.769,95) del 1% para dirección e inspección y de pesos cincuenta y seis mil trescientos nueve con ochenta y seis centavos (\$56.309,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil setenta y cinco con veinticinco centavos (\$1.952.075,25).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 89-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-50435407-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red de Agua Potable - Barrio Zacagnini" - Licitación Pública N° 178/21- según contrato suscripto el día 11 de agosto de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., suscribieron con fecha 11 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valor del mes de agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores

de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta mil treinta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$1.950.032,64) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de anticipo financiero correspondientes al mes de agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y veintitrés centavos (\$2.569.190,23), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seiscientos diecinueve mil ciento cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$619.157,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos seis mil ciento noventa y uno con cincuenta y ocho centavos (\$6.191,58) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos dieciocho mil quinientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$18.574,73) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seiscientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés con noventa centavos (\$643.923,90);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. contratista de la obra: "Red de Agua Potable - Barrio Zacagnini" - Licitación Pública N° 178/21 - según contrato suscripto el día 11 de agosto de 2022, que agregada mediante ACTA-2024-09181335-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-01040236-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41734492-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seiscientos diecinueve mil ciento cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$619.157,59), a la que adicionando la suma de pesos seis mil ciento noventa y uno con cincuenta y ocho centavos (\$6.191,58) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos dieciocho mil quinientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$18.574,73) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seiscientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés con noventa centavos (\$643.923,90).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9- SP 2 - PY 13472 - OB 65 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 91-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-39537186-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación de Red de Agua localidad de General Mansilla", en el partido de Magdalena.- Licitación Pública N° 18/2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa Ridel S.A. suscribieron con fecha 22 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$1.038.388,39) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado (AF) correspondiente al mes de julio 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$1.634.259,58), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno con diecinueve centavos (\$595.871,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.958,71) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y seis con catorce centavos (\$17.876,14) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seiscientos diecinueve mil setecientos seis con cuatro centavos (\$619.706,04);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa Ridel S.A., contratista de la obra: "Ampliación de Red de Agua localidad de General Mansilla", en el partido de Magdalena - Licitación Pública N° 18/2022 que, agregados como ACTA-2024-13776449-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-44927946-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-42093693-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$1.634.259,58), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno con diecinueve centavos (\$595.871,19), a la que adicionándole la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.958,71) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y seis con catorce centavos (\$17.876,14) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos

seiscientos diecinueve mil setecientos seis con cuatro centavos (\$619.706,04).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 81 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 505 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 93-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-14767756-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RACAVAL S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Haedo Norte (Ramales I y III)" en jurisdicción del partido de Morón - Licitación Pública N° 177/2021, según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 11 de Septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos veintidós millones doscientos nueve mil quinientos noventa con diez centavos (\$22.209.590,10) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 5) correspondientes a los meses de abril a agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil ciento setenta con quince centavos (\$29.338.170,15), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta con cinco centavos (\$7.128.580,05), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos setenta y un mil doscientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$71.285,80) del 1% para dirección e inspección y de pesos un doscientos trece mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$213.857,40) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones cuatrocientos trece mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos (\$7.413.723,25);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría

General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Haedo Norte (Ramales I y III)" - en jurisdicción del partido de Morón, Licitación Pública N° 177/2021, según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022 - que, agregados como IF-2024-09267263-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-22124593-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, ACTA-2022-21254191-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IFMUL-2022-21254859-GDEBA-DPTLMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos siete millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta con cinco centavos (\$7.128.580,05), a la que adicionando la suma de pesos setenta y un mil doscientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$71.285,80) del 1% para dirección e inspección y de pesos un doscientos trece mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$213.857,40) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones cuatrocientos trece mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos (\$7.413.723,25).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14- PR 12 - SP 2 - PY 13814 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 710 MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 94-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-38770381-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal" en el partido de Las Flores - Licitación Pública N° 118/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT - LAS FLORES suscribieron con fecha 6 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos noventa y cinco millones novecientos tres mil novecientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$95.903.991,50) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento trece con cuarenta y ocho centavos (\$105.852.113,48), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno con noventa y ocho centavos (\$9.948.121,98), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con veintidós centavos (\$99.481,22) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y seis centavos (\$298.443,66) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis con ochenta y seis centavos (\$10.346.046,86);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT - LAS FLORES, contratista de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal" en el partido de Las Flores - Licitación Pública N° 118/2021 - que, agregados como ACTA-2024-13026311-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-42954859-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno con noventa y ocho centavos (\$9.948.121,98), a la que adicionando la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con veintidós centavos (\$99.481,22) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y seis centavos (\$298.443,66) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis con ochenta y seis centavos (\$10.346.046,86).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13417 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 455 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA**

RESOLUCIÓN N° 40-SAMO-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 343/23 y N° 172/24, el Decreto Ley N° 8801/77, su Decreto

Reglamentario N° 1158/79, la RESFC-2017-12-E-GDEBA-MEGP, el EX-2024-10868818-GDEBA-DRCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 172/24 deroga el régimen establecido por Decreto Nacional N° 343/23, mediante el cual se crearon el "SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CALIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD (SICEPS)" y el "REGISTRO DE INSCRIPCIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CALIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD (RIMSICEPS)";

Que en consecuencia se elimina la vía administrativa de recupero por medio de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, como así también toda intermediación que ésta realizaba entre los agentes cobtores y los efectores públicos de salud;

Que el Decreto N° 172/24 en su parte considerativa entiende que "...no se cumplieron eficazmente los objetivos que motivaron el dictado de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 584/21, por la que se aprobó el procedimiento para el recupero de las prestaciones brindadas por los referidos Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, tendiente a facilitar el pago de tales prestaciones";

Que asimismo señala "...el eventual pago de las prestaciones por los efectores es responsabilidad de cada jurisdicción, lo que podrá implementarse a través de convenios que celebren con los distintos Agentes del Seguro de Salud";

Que en la Provincia de Buenos Aires se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) según Decreto Ley N° 8801/1977;

Que el S.A.M.O. tiene la misión de proporcionar servicio integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de la Seguridad Social, cumpliendo también tareas de recupero de costos;

Que la provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud, cuenta con herramientas legales y administrativas, también con su propio nomenclador, para facturar las prestaciones brindadas;

Que la RESFC-2017-12-E-GDEBA-MEGP establece un procedimiento para el recupero de los créditos fiscales del Ministerio de Salud, para aquellos casos en que las facturas no sean abonadas en tiempo y forma por los agentes cobtores;

Que es necesario implementar un procedimiento ágil y eficaz para los efectores públicos de salud adheridos al S.A.M.O. y para que los agentes cobtores sean notificados de los procedimientos brindados a sus beneficiarios, así como también es necesario establecer plazos tendientes al eficaz cumplimiento de las obligaciones sanitarias por parte de la Provincia, a fin de garantizar el acceso y el efectivo goce del derecho a la salud para todos/as los/as bonaerenses;

Que, a orden N° 2, luce incorporado el documento IF-2024-10966254-GDEBA-DRCMSALGP, propuesto por la Dirección de Recuperación de Costos, el cual contempla las NORMAS PARA LA DENUNCIA DE INTERNACIONES Y/O PRESTACIONES que efectúen los efectores públicos de salud de la Provincia al S.A.M.O. a pacientes beneficiarios y beneficiarias de Obras Sociales Nacionales y otros agentes cobtores;

Que, a orden N° 3, se ha expedido el Consejo Provincial de la Administración del S.A.M.O., en su Acta N° 23/2024 de fecha 3 de abril de 2024, aprobando la gestión que se propicia;

Que, a orden N° 7, la Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en su carácter de Secretaria Ejecutiva Provincial de la Administración del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), de conformidad con lo estipulado por el artículo 10° del Decreto-Ley N° 8801/77 ha prestado su aval;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la Presidencia del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto Ley N° 8801/77, que dispone en su parte pertinente que: "El Consejo Provincial será la máxima autoridad de la Administración del S.A.M.O. y estará presidido por el Ministerio de Salud..." y el artículo 7° del Decreto N° 1158/79 que establece "Cada decisión originará una resolución fundada que firmará el Presidente";

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Los efectores públicos de la Provincia de Buenos Aires adheridos al S.A.M.O. acreditarán la identidad de los beneficiarios y beneficiarias de los agentes cobtores del sistema de salud o terceros pagadores que demanden asistencia.

A los efectos de verificar la cobertura activa del beneficiario o beneficiaria, el efector consultará todos los padrones disponibles. En caso de que no resultara posible realizar las consultas mencionadas precedentemente, el efector tomará como elemento probatorio el último recibo de sueldo o comprobante de pago de la cobertura.

En cualquiera de los casos mencionados en el párrafo precedente, el efector deberá registrar en forma obligatoria las prestaciones en el Sistema de Información que la autoridad de aplicación indique.

ARTÍCULO 2°. Los efectores públicos adheridos al S.A.M.O. deberán completar los siguientes formularios, según corresponda al caso: "Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales"- FORMULARIO 5 (formulario de prestación o convalidación por asiento médico en historia clínica electrónica) FORMULARIO 8 (Resumen de Historia Clínica o epicrisis para la historia clínica electrónica) FORMULARIO 9 (resumen individual del Paciente o detalle individual emitido por el sistema de facturación electrónica) aprobados por Anexo II de la Disposición S.E.P. N° 3/82 o la que en el futuro la reemplace.

El formulario deberá estar firmado por el o la profesional actuante o jefe del servicio, con sello y número de matrícula, firma que será suficiente a fin de acreditar la efectiva prestación del servicio al paciente beneficiario o la paciente beneficiaria.

ARTÍCULO 3°. Los convenios celebrados entre un agente cobtor y un efector público, podrán establecer condiciones para la prestación siempre que las mismas no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución y sean convalidadas por la Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de un acto administrativo. Las partes involucradas en los convenios suscritos antes de la entrada en vigencia de la presente resolución deberán adecuarlos a lo dispuesto en esta resolución, en la medida que ello sea posible y comunicarlo a la

Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Las prestaciones efectuadas a los beneficiarios y las beneficiarias de los agentes cobertores quedarán acreditadas en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2°, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Los efectores públicos deberán notificar en forma fehaciente al agente cobertor los casos de internación o prestaciones no nombradas según corresponda, y registrar las prestaciones en el Sistema de Información que en el futuro se implemente, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles. Una vez notificados, los agentes cobertores tendrán cuarenta y ocho (48) horas hábiles para derivar al o la paciente o enviar auditoría de terreno.
- b) En atención ambulatoria de urgencias y/o emergencias, en los casos de consultas, prácticas de diagnóstico y tratamiento o prestaciones de alta complejidad y todo procedimiento que resulte necesario para la favorable evolución del paciente beneficiario o de la paciente beneficiaria, el efector no efectuará notificación, quedando habilitado para facturar.
- c) En atención ambulatoria programada, el efector no realizará notificación cuando se trate de consultas y prácticas de diagnóstico y tratamiento de baja o mediana complejidad. El efector quedará habilitado para facturar.
- d) En atención ambulatoria programada se requerirá notificación al agente cobertor para las prestaciones de alta complejidad. Los agentes cobertores tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para expedirse respecto de estas prestaciones, caso contrario las prestaciones se tendrán por autorizadas, habilitando al efector a facturar debiendo acompañar a la factura, la notificación en los casos en los que hubiere correspondido.

En todos los casos se deberá acompañar con la presentación de la factura el correspondiente formulario estipulado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. El efector facturará todas las prestaciones brindadas a los beneficiarios y beneficiarias de los agentes cobertores de acuerdo al Nomenclador S.A.M.O. El agente cobertor podrá efectuar sus impugnaciones debiendo ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 12 de la presente.

ARTÍCULO 6°. En los supuestos de internaciones, en las que deban realizarse métodos o procedimientos de alta complejidad no previstos en el nomenclador, el efector deberá cursar una nueva notificación fehaciente al agente cobertor respectivo, en los términos y con la metodología prevista en el artículo 4°.

ARTÍCULO 7°. En los casos que, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, el efector público, no haya podido gestionar en tiempo y forma las notificaciones previstas en el artículo 4° y el artículo 6°, la autoridad administrativa del efector deberá solicitar en forma fehaciente al agente cobertor, la realización de una auditoría conjunta a fin de convalidar las prestaciones, otorgando para ello un término de setenta y dos (72) horas hábiles.

Transcurrido el plazo sin haber obtenido respuesta, el efector quedará habilitado para facturar debiendo presentar junto con la factura la constancia de dicha notificación y el formulario correspondiente de acuerdo al artículo 2°.

ARTÍCULO 8°. Las notificaciones mencionadas en los artículos precedentes deberán contener los siguientes datos: apellido y nombre del paciente o la paciente, número de DNI, fecha de la internación o práctica, diagnóstico presuntivo, el cual validará todos los tratamientos diagnósticos y terapéuticos que el paciente requiera.

Se considerará notificación fehaciente la realizada por el efector a los correos electrónicos denunciados por los agentes cobertores en la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación o aquellos denunciados a los efectores por cualquier medio.

Las constancias de las notificaciones deberán conservarse por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 9°. El efector arbitrará los medios necesarios para que las prestaciones denunciadas oportunamente sean incorporadas en una factura o comprobante equivalente, a fin de ser presentado al agente cobertor, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos de efectuada la denuncia en los casos que corresponda o desde que el efector haya quedado en condiciones de facturar de acuerdo a lo estipulado en artículos precedentes.

ARTÍCULO 10. Los agentes cobertores tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos de presentada la facturación, para abonar la misma. A los fines del cómputo del plazo indicado en el párrafo precedente, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Cuando las facturas se presenten directamente en el domicilio oportunamente denunciado por los agentes cobertores, el plazo se computará a partir del día siguiente al que figure en el sello de recepción de la documentación;
- b) En los casos en que el efector envíe las facturaciones por correo, el mismo deberá ser por la modalidad de correo certificado con acuse de recibo, computándose el plazo a partir del día siguiente al que figura en la constancia de recepción de la documentación emitida por el correo,
- c) En caso de ser enviada por correo electrónico se tomará el plazo a partir del día siguiente del envío de este.
- d) En caso de ser presentada dentro del sistema de información, gestión y/o facturación que la autoridad de aplicación implemente, se contempla el plazo a partir del día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO 11. Vencido el plazo fijado en el artículo precedente, los efectores, podrán reclamar el pago de las facturaciones en mora, mediante la formación de expediente electrónico de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° para ser presentado ante la Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud, que aplicará el procedimiento de cobro prejudicial y judicial estipulado en la RESFC-2017-12-E-GDEBA-MEGP.

Para los efectores que utilicen GDEBA deberá formarse expediente electrónico.

ARTÍCULO 12. En el caso de discrepancias que recaerán sobre la facturación de una prestación, sobre la pertinencia de un acto médico, o sobre cuestiones vinculadas al procedimiento administrativo, que se susciten entre un efector y un agente cobertor, este último deberá notificar dicha situación al efector en forma fehaciente y solicitar en el mismo acto la realización de una auditoría conjunta dentro de los quince (15) días de recepcionada la facturación en los términos indicados en el artículo 10.

Para el caso en que la discrepancia tuviera lugar con anterioridad a la emisión de la factura, el plazo será de cinco (5) días de recibidas las notificaciones previstas en el artículo 4°.

En tal caso, y previa concertación de las partes, la auditoría conjunta deberá llevarse a cabo en el efector, en día y horario administrativo y en un término de quince (15) días contados a partir de la recepción de la notificación cursada por el agente cobertor, debiendo el efector poner a disposición de la auditoría, la documentación original pertinente.

En caso de transcurrir dicho lapso sin que el agente cobertor solicitante concurriera a la misma, el efector quedará facultado

a facturar o reclamar el pago de lo facturado, adjuntando copia del acta donde surja la incomparecencia, certificado por la autoridad administrativa competente.

A dicha auditoría deberán asistir los/las representantes designados/as por las partes, quienes deberán acreditarse al momento de celebrarse la misma. Una vez concluida, deberá labrarse un acta en tres ejemplares, en la cual deberá constar, en forma sucinta, y bajo pena de tenerse por no efectuada la auditoría, el motivo de la discrepancia, los fundamentos alegados y las conclusiones de la misma, con el correspondiente correlato en la expresión de los montos reconocidos y/o rechazados. Las actas labradas según párrafo precedente, se acompañarán en caso de corresponder a la actuación iniciada de acuerdo al artículo 11.

Para todo aquello no contemplado en la presente, serán de aplicación supletoria las normas y principios de auditoría tradicionalmente aceptados.

En caso de que el agente cobertor realice algún débito respecto del monto de la facturación al momento de su liquidación y pago, sin informar al efector una discrepancia u observación de acuerdo al procedimiento establecido precedentemente, el efector queda facultado a iniciar el procedimiento del artículo 11.

En caso de hacer uso del mecanismo establecido en el párrafo precedente, el efector deberá notificar vía correo electrónico o carta documento con acuse de recibo al agente cobertor la intimación al pago, incorporando este documento a las actuaciones del artículo 11.

La totalidad de los documentos mencionados, deberán estar firmados por la autoridad administrativa competente del efector.

ARTÍCULO 13. A los efectos de la presentación de la actuación del artículo 11 los efectores deberán completar la siguiente documentación:

1. "Declaración Jurada de la deuda", firmada por el director o máxima autoridad.
2. La/s factura/s remitida/s al agente cobertor, con sello de recepción por parte de aquellos en los casos que hubieren sido presentadas conforme lo indicado en el artículo 10 inc. a), b), c).
3. Intimación cursada al agente cobertor, vía carta documento o cédula de notificación.
4. En la/s factura/s deberá consignarse el nombre completo del agente cobertor (no admitiendo su reemplazo por siglas), el código de identificación, y monto total facturado.
5. Detalle de las prestaciones, consignando número de factura de referencia, con nombre y apellido de los beneficiarios o beneficiarias, DNI y los montos respectivos. En el supuesto de adjuntar fotocopia del detalle, deberá estar autenticada por la autoridad administrativa responsable del efector.
6. Informe sobre cumplimiento del artículo 3° en caso de corresponder.
7. Notificaciones cursadas a los agentes cobertores en los casos indicados en los artículos 3°, 4°, 6° y 8°.
8. Informe del Acta de Auditoría Conjunta en el caso del artículo 12°, firmada por la autoridad administrativa competente.

Las presentaciones deberán efectuarse ordenando la documentación requerida como se dispone en el presente artículo. Para el caso de los efectores que utilicen el sistema GDEBA cada documento deberá estar incorporado en un IFGRA (informe gráfico cuyo título deberá indicar el documento que contiene), no debiéndose adjuntar otro tipo de documentación.

ARTÍCULO 14. La Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud cuando lo estime necesario, podrá solicitar información y/o documentación complementaria al efector a efectos de realizar bases epidemiológicas y/o estadísticas de la atención de los beneficiarios de los agentes cobertores, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.326.

Asimismo, la Dirección de Recuperación de Costos podrá solicitar similar información a los agentes cobertores.

ARTÍCULO 15. Toda la documentación respaldatoria, deberá quedar en resguardo en el efector y a disposición del agente cobertor por un lapso de veinticuatro (24) meses. Lapso durante el cual el agente cobertor podrá tomar vista de los elementos probatorios de las prestaciones brindadas a sus beneficiarios y beneficiarias.

ARTÍCULO 16. La Dirección de Recuperación de Costos queda facultada a propiciar el desarrollo de acciones y/o programas tendientes a la estimulación y capacitación administrativa del personal de los efectores y de los agentes cobertores, a fin de lograr procedimientos administrativos que agilicen la presentación, cobro y pago de las facturaciones de las prestaciones médico-asistenciales brindadas.

ARTÍCULO 17. El código único provincial del Registro de los Establecimientos de Salud elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será suficiente para identificar al efector a los fines de la facturación ante los agentes cobertores.

ARTÍCULO 18. Se establece como autoridad de aplicación de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva del S.A.M.O., con facultades para dictar normas modificatorias, complementarias y/o reglamentarias respecto de la presente.

ARTÍCULO 19. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Presidente

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 815-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2021-3737880-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 22/04/2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio tres (3) vehículos de su propiedad, marca Toyota, Modelo Hilux, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible,

equipamiento adicional, reparación y la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ensenada, que como Anexo Único (IF-2024-13805476-GDEBA-DRIYCMGSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ensenada, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN Nº 816-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-25212887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Benito Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 22/04/2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio tres (3) vehículos de su propiedad, marca Ford, Modelo Ranger, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento, entre otros; quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Benito Juárez, que como Anexo Único (IF-2024-13808038-GDEBA-DRIYCMGSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Benito Juárez, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN Nº 817-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-109468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN modelo VOYAGE, para tareas de investigaciones en seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, equipamiento y reparación; quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, que como Anexo Único (IF-2024-13807185-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 818-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-4507568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 22/04/2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio tres (3) vehículos de su propiedad, marca Renault, Modelo Duster, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional y reparación, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chivilcoy, que como Anexo Único (IF-2024-13806456-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Chivilcoy, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 137-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-10352550-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Tramo I, correspondiente al mes de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que por medio de la Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y a su establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos por los proyectos que sean aprobados;

Que, en el orden 12 (IF-2024-08727320-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.187.661,48.-);

Que en los órdenes 13 y 14 mediante Providencias N° PV-2024-09048418-GDEBA-DCPPMPCEITGP y N° PV-2024-09591247-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la entonces Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2024-11650489-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6987/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 435/21, N° 130/22 y N° 340/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.187.661,48.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Tramo I, correspondiente al mes de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.187.661,48.-).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 110-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05528957-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que, en virtud de ello, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resultando de ello un incremento neto de pesos cuatro mil doscientos veintidós millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete (\$4.222.599.417.-), según detalle de Anexo I (IF-2024-05729423-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 8 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa: 1 - U.G 999 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2, en la suma de pesos cuatro mil doscientos veintidós millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete (\$4.222.599.417.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2024-05729517-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-05729423-GDEBA-DASMECONGP	b87a49f54984b8699d21bcf40cea502dc5d31df5f12ce7231788e8627e34e246	Ver
IF-2024-05729517-GDEBA-DASMECONGP	734cc2bd7afa224a48f35f82f7686965b7b3dbd05571f024a68baa6669aaf578	Ver

RESOLUCIÓN Nº 112-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05964001-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, de la Comisión de Investigaciones Científicas, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos aprobada por la Ley Nº 15394 para el citado Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante dicho ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trece millones ciento setenta y seis mil ciento noventa y cinco (\$1.013.176.195.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2024-06228034-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos mil diez millones seiscientos veintiocho mil setenta y uno (\$1.010.628.071.-), según el detalle obrante en ANEXO II (IF-2024-06232545-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Entidad 33 - PRG 1 - U.E 311 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una adecuación de créditos, resultando de ello un incremento neto de pesos mil diez millones seiscientos veintiocho mil setenta y uno (\$1.010.628.071.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el ANEXO III (IF-2024-06232670-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Entidad 33 - PRG 1 - U.E 311 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una transferencia de diez (10) cargos, incorporando los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el ANEXO IV (IF-2024-06236294-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06228034-GDEBA-DASMECONGP	07df5bee46a5bc99dbd9ab9314cbd5abe53ec743c919c85805a270236eaeefbe0	Ver
IF-2024-06232545-GDEBA-DASMECONGP	2c6a0e826070239a355e310f9930801e28e5158a2125716c5f98d90caeb21ff1	Ver
IF-2024-06232670-GDEBA-DASMECONGP	cfe7542b0531ac7027132d4ffcc2ce01810635692394b229d6ae63578aa05e90	Ver
IF-2024-06236294-GDEBA-DASMECONGP	118467da876147e52c9cc3bec5510a57dcb93c2a7aa82b153ba8b2a031edf054	Ver

RESOLUCIÓN Nº 113-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-06059052-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Jefatura de Asesores del Gobernador, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto Nº 12/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho (\$389.152.868.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2024-06194930-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos sesenta y un millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete (\$361.982.437.-), conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2024-06195026-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06194930-GDEBA-DAIYSMECONGP	6bb821cc9419e5933f421e82dae8f3b58b62e4f08e3f39fb9573040c1a027f1c	Ver
IF-2024-06195026-GDEBA-DAIYSMECONGP	fdf2bf2c1765b808c5ffcd4f95876a79b5031b83dfdacf1e466231d440852e47	Ver

RESOLUCIÓN N° 115-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-06005315-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impulsar adecuaciones de créditos para el Poder Judicial Administración de Justicia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023, como así también financiar los mayores Gastos en Personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que adicionalmente, y en función de los niveles de recaudación al cierre del Ejercicio 2023 de los rubros "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "Administración de Justicia Multas Tribunal de Trabajo - Cumplimiento del Art. 60 Ley N° 11.653", "Administración de Justicia - Cumplimiento del Art. 125 Ley 5827", "Administración de Justicia - Fdo. Espec. Infra. Just. de Paz Letrada - Cumplimiento del Art. 2 inc. 11 Ley 10.571" e "Intereses por depósitos internos" se hace necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que atento a los considerandos precedentes, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia y de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos (\$4.041.835.592.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-06217660-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa mil trescientos diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete (\$90.310.664.387.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-06194856-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve (\$465.546.649.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-06061592-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, por la suma de pesos mil ochocientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis (\$1.882.385.976.-), conforme al detalle del Anexo IV (F-2024-06555869-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas

necesarias, en la suma de pesos mil ochocientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis (\$1.882.385.976.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2024-06061604-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

RESOLUCIÓN N° 116-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-06132520-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que corresponde, efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve (\$366.468.729), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-06443143-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir en la suma de pesos trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintinueve (\$366.468.729), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-06443346-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de catorce (14) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-06443439-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-06443678-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06443143-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	bed56b9f4e5dd0a5cb4c1ce2b09464a28fa262667c8c866b4626a1db2e4dc0e4	Ver
IF-2024-06443346-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3c1fa7d9674d8f26e2507bbd5ebf7d8d5f8b7281b01c8ca9ddf17bcf57a37f2	Ver
IF-2024-06443439-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	49d73a563336277e80e58e1ad0ce0e0802a9e111203873c6012860fa29dd3c1a	Ver
IF-2024-06443678-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	08d4e20c13c12cb684462ef51551fb8a6ddae81258504e9d2724c778e1b442d0	Ver

RESOLUCIÓN N° 121-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06715183-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Consejo de la Magistratura, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;
Que adicionalmente, corresponde impulsar una trasferencia interna de cargos dentro de la Planta Permanente;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y siete millones setecientos once mil ochocientos cincuenta y dos (\$57.711.852.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2024-06804462-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y dos millones ciento once mil trecientos sesenta y seis (\$232.111.366.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2024-06804480-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de tres (3) cargos, conforme se detalla en el ANEXO III (IF-2024-06804474-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Consejo de la Magistratura. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06804462-GDEBA-DAIYSMECONGP	5158b9656cb3a20933e42ce61ca960c6ce30b6887c7d7c6e84db60a92931c58a	Ver
IF-2024-06804480-GDEBA-DAIYSMECONGP	0ac4f2f24b202a50138a52c6aa034b528b2aa5f746a9e8fe768c30f26137b389	Ver
IF-2024-06804474-GDEBA-DAIYSMECONGP	59df2c9d83db14ba02686e584c490e4292c908263db9eca8d4339e7e73a26af6	Ver

RESOLUCIÓN N° 125-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06708685-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al cierre del Ejercicio 2023, se reasignan los créditos vigentes de la Jurisdicción;
Que asimismo, corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para ese Ministerio, por la Ley detallada en el Visto, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;
Que por otra parte, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, en función de los

niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2023, en diversos rubros que financian dicha Cartera Ministerial; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una ampliación neta de pesos quinientos veintiséis millones novecientos doce mil once (\$526.912.011), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-06783344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, resultando de ello un incremento neto de pesos trescientos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y dos (\$340.588.762), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-06783628-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, resultando de ello un incremento neto de pesos trescientos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y dos (\$340.588.762), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-06783968-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 60 - Fuente de Financiamiento 1.3 - el Programa 16: Cumplimiento artículo 4° Ley N° 13863 - Actividad 1: Ley N° 11321 -Fondo de educación y capacitación cooperativa - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422 - UG 999.

ARTÍCULO 5º. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-06784062-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 69 - Programa 9 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 12 - U.G. 999, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil cinco (\$141.418.005), conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-06784282-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Ampliar en la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta mil dieciséis (\$668.330.016) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2024-06784510-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil cinco (\$141.418.005), conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2024-06784620-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción: 1.1.1.11.00.000, la transferencia de doce (12) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 8 (IF-2024-06858730-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme el detalle obrante en el ANEXO 9 (IF-2024-06788498-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-06783344-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	16dff2c9b0ed5f00c48f89a8aafcd0c60be583467f1a93c06c1f026468fddd2	Ver
IF-2024-06783628-GDEBADAEPYIYSPMECONGP	6cc5ee044b09c5e9538544b137ef3868cbde89857d8b37bddc116a62fd7c794c	Ver
IF-2024-06783968-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	66453b70ef7b2c547dbe0eb3658761b92fd6e2248c9e78dc1a6e050072be2738	Ver
IF-2024-06784062-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	eebc7bda3aadac57f7e795749dc5d5561567203fa6a1cbbd79b5faa8aa2e01e7	Ver
IF-2024-06784282-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	3d615c4eaa9df8f84c41387ec32ee59491698b775a61fa664e0ac2956bacff1	Ver
IF-2024-06784510-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	243706aee7eedea16477d778e519ebfebe82ca489a5559a6cd1b2732e31d524f	Ver
IF-2024-06784620-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	c05c1a3d661a18e5f3c55e81dba5341ad40e2d724cefa7fc2dffe50e31b8a79e	Ver
IF-2024-06858730-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	eede9b225a197d74e9b23dc62b042fbec9cc73c3e1da9c1c7fe195722f806362	Ver
IF-2024-06788498-GDEBA-DAEPIIYSPMECONGP	a74fc43fe4a12c2bab22cee5f94a8cede06f9c60fa55ca0d06103862a42f93d4	Ver

RESOLUCIÓN N° 126-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06694287-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Previsión Social, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el citado Instituto;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos aprobada por la citada Ley N° 15394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica: 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil quinientos veinte millones novecientos treinta y cinco mil setecientos diez (\$2.520.935.710.-), según el detalle de Anexo I (IF-2024-06700001-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, resultando de ello una disminución neta de pesos dos mil ciento ochenta y seis millones seiscientos diecinueve mil setenta (\$2.186.619.070.-), según el detalle de Anexo II (IF-2024-06700244-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, resultando de ello una ampliación neta de pesos mil doscientos setenta y dos millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y siete (\$1.272.729.497.-), según el detalle de Anexo III (IF-2024-06700439-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social -

Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello una disminución neta de pesos novecientos trece millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres (\$913.889.573.-), según el detalle de Anexo IV (IF-2024-06700632-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - U.G 999, una transferencia de ochenta y seis (86) cargos, conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2024-06700792-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	(77)	(77)	0
Ministerio de Hacienda y Finanzas	(77)	(77)	0
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	77	70	7
Instituto de Previsión Social	77	70	7

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06700001-GDEBA-DASMECONGP	2cdc9f0b55dfc1971ce66cfd6ddf3de5f53fc61547fc9852d322d234995d7c9d	Ver
IF-2024-06700244-GDEBA-DASMECONGP	047d9b1f55097fbef81996b531a0d44b3800da15c7cb8ee3ef5454a8df9c3356	Ver
IF-2024-06700439-GDEBA-DASMECONGP RESO 126	28eb1e774a3fc8700e160b536e0f7990d2d9cbd189fd682171d0533f3f23bc87	Ver
IF-2024-06700632-GDEBA-DASMECONGP	7bef2e9fc981956937dbeede03174f83bfa898709d9eb97f3560a5b0f9ee8268	Ver
IF-2024-06700792-GDEBA-DASMECONGP	7a805ac80636742ac898541081491e27f42391bdc0087b9d67ed2a9ab72eeab3	Ver

RESOLUCIÓN N° 130-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06690007-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Dirección de Vialidad (DVBA) al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Planilla N° 7, en la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-06806738-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos quinientos sesenta y cinco millones (\$565.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-06806962-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos dos mil ciento setenta y dos millones quinientos setenta mil doscientos tres (\$2.172.570.203), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-06888714-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Disminuir en la suma de pesos seiscientos siete millones quinientos setenta mil doscientos tres (\$607.570.203), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-06889155-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06806738-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	b0b2857d1b8bd79f067060b87a8cf5385715a3b19a4fcd68c8d580991d9bfac	Ver
IF-2024-06806962-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ccd287591785abc7299066a7451efec5fc10b048914342dce5e597eca544fd7a	Ver
IF-2024-06888714-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	6b51982af6eff7595c9520532d872c53ac08455c554794ea9af9898adacce34	Ver
IF-2024-06889155-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c9a40b934fa06398d12d652b48da21eb97c93c8bd9a56ec5edd94c69b8ab3413	Ver

RESOLUCIÓN N° 131-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06966096-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Poder Judicial - Ministerio Público, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a esa Jurisdicción Auxiliar, a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos catorce mil noventa y seis millones cincuenta y nueve mil treinta y cuatro (\$14.096.059.034), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-06982060-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y siete mil trescientos sesenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis (\$37.361.639.186.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-06982122-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Ministerio Público y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06982060-GDEBA-DAIYSMECONGP	56d2ede6e56c21b8ed52b10e0939c8a70e1769ca39b6556bb6a14e220dac40ba	Ver
IF-2024-06982122-GDEBA-DAIYSMECONGP	71e58bb7ba092066d7855d794ce32ea2bcd7c6bf2513e42cc86b377354af13da	Ver

RESOLUCIÓN N° 133-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06724363-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que resulta necesario ampliar para el citado Organismo, el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros "Tasa Fiscalización y Control de la Energía - Ley N° 11.769 Art. 64", "Multas - Otras" y "Ley N° 11.769 - Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que corresponde efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 7 en la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones veintidós mil novecientos treinta y cinco (\$478.022.935), conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-06954779-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una ampliación neta de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones veintidós mil novecientos treinta y cinco (\$478.022.935), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-06955929-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de veintiséis (26) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO III (IF-2024-06956211-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO IV (IF-2024-06956596-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06954779-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	bafd4c6b486a208bac4d571c23cb6f3f4aac7916be6bf6f0cded38a0b6998d17	Ver
IF-2024-06955929-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b560902a7d26824cc8167e58c0cace6017be9f58d5b89144b8831e470900383e	Ver
IF-2024-06956211-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	32aa0c5842c60fa33d81e248b3e0d659999eefe360128dbe1e96826d52491ba8	Ver

IF-2024-06956596-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP9ee8ad310ab0d8ffced733d7905f8e21be1ab9b8de56998ba451dd52a801fa9a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 134-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024**VISTO** el EX-2024-05653342-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, de la Universidad Provincial de Ezeiza, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos aprobada por la citada Ley N° 15394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y uno (\$686.985.971.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2024-06872704-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 2º.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos seiscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos (\$686.953.592.-), según el detalle obrante en ANEXO II (IF-2024-06872846-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53 - PRG 1 - U.E 308 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos seiscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos (\$686.953.592.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el ANEXO III (IF-2024-06873035-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Inciso 1 - Régimen Estatutario 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una transferencia de treinta y un (31) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el ANEXO IV (IF-2024-06873212-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 5º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO V (IF-2024-06873354-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.**Pablo Julio López**, Ministro**ANEXO/S**

IF-2024-06872704-GDEBA-DASMECONGP	424b734d3a0297326a8cae074e10d66de36d4124ac6cbf04e368b4a8bcbcc425	Ver
IF-2024-06872846-GDEBA-DASMECONGP	b348b9ba72313bce21514c13f0a8433e497235cbfa06703067979496979c60a1	Ver
IF-2024-06873035-GDEBA-DASMECONGP	f3b550ce0d49418cfe66ac2c468d0fc3678e69c2867f0a63e0ed3a5b616b0456	Ver
IF-2024-06873212-GDEBA-DASMECONGP	466a46b62101b56e07301bf3ec4774dcaa90139d566c0d6f2ab156daffae2af1	Ver

IF-2024-06873354-GDEBA-DASMECONGP

521d8fe579f2ba3f53cb851130abcea018787bafccd49412a1c2f0b79deb7c2e

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 136-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06794096-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Instituto de la Vivienda al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que les fueran autorizados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos cinco mil ciento noventa y ocho millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos siete (\$5.198.295.807), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-06978619-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Disminuir en la suma de pesos cinco mil ciento noventa y ocho millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos siete (\$5.198.295.807), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15 conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-06978783-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de ciento sesenta y tres (163) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-06978852-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-06978885-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06978619-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7af610b927cd08cde640609ee02ede01776b1e9a2711622e49087501e5c875e6	Ver
IF-2024-06978783-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	9fb2206e58dddb179889dd23e5eab6950ec0d9e9637fb276c46aa24d4ef7bf14	Ver
IF-2024-06978852-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	5905bcd7914dd1ca55c1944a5091f24f8f47a103cb0d8f97146c060ccf794a3f	Ver
IF-2024-06978885-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	9b207877f1d9ab1c8b50ff8006803ea3d402914717139cae1ab2da7f101b96c0	Ver

RESOLUCIÓN N° 138-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07370399-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;

Que, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disminuir el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 7, para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en la suma de pesos diecinueve millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$19.378.472), conforme al detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-07840009-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una ampliación neta de pesos doscientos veinticinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$225.766.686), conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-07845479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho (\$245.145.158) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2024-07845936-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de cuarenta y cuatro (44) cargos, conforme al detalle consignado en el ANEXO IV (IF-2024-07846167-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el ANEXO V (IF-2024-07847751-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-07840009-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ca714347f27bb6f512977ed2f06691e2efc0940fde73cb50e40a54e74491903	Ver
IF-2024-07845479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5710aaf52a3f634768c607f5912eebbf20a3e622f3487948340b12396b44f21c	Ver
IF-2024-07845936-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	645a488aad299b25865597281bb45b1634be96fbeb79857088a97dcaca19fc8	Ver
IF-2024-07846167-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5a70ffa39164213bb4b5ce08bf2179236a0709088a0d3800f55a4bd857ef8741	Ver
IF-2024-07847751-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	33b2c1354e01cf4765fd89cd44fc45fc00521041e9fe73de8361cedf5ca8e28e	Ver

RESOLUCIÓN N° 139-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07892448-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para la Contaduría General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a dicha Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre la Contaduría General de la Provincia, Secretaría General, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Trabajo y del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de los traslados aprobados mediante DECRE-2022-1506-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1714-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-2351-GDEBA-GPBA, así como designaciones en Planta Permanente de Agentes que se desempeñaban en la Planta Temporaria en el marco del Decreto N° 932/22, dispuestas mediante DECRE-2022-1922-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1969-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-2171-GDEBA-GPBA, y diversos movimientos de personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos uno (\$493.855.701.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-08023320-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete (\$168.655.747.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-08023372-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos (\$1.087.382.882.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-08023406-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de noventa y dos (92) cargos, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2024-08023547-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo V (IF-2024-08023494-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, a Secretaría General, a Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-08023320-GDEBA-DAIYSMECONGP	acf3012d12eec1bbac1bb83551eb1e69a05bdbfe2c2e24db8c2274f9e6708205	Ver
IF-2024-08023372-GDEBA-DAIYSMECONGP	d739a4b2afa439d8ac6bd32660867a1fe828a75ed719bda105a0dcca3dc1a14b	Ver
IF-2024-08023406-GDEBA-DAIYSMECONGP	7953cec06cdadb52a65d6a9a947946732cc403d7af2559eafc98aaae3b2c6dcf	Ver
IF-2024-08023547-GDEBA-DAIYSMECONGP	845956f892548a2f8337b59300a2a76195609218efa334ad0484ee18d302c908	Ver

IF-2024-08023494-GDEBA-
DAIYSMECONGP59b96868cbd9b2ebdcb442b5f39ecb45ad48265f4cc016420c4881c835ee8d1e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 154-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07358282-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, atento la recaudación registrada al cierre del ejercicio;

Que asimismo, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Cultura y Educación, de acuerdo a su efectiva recaudación;

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se realizan los ajustes presupuestarios pertinentes en los Presupuestos de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cinco millones ciento setenta y un mil novecientos nueve (\$56.695.171.909.-), de acuerdo al detalle del ANEXO 1 (IF-2024-07368602-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cinco millones ciento setenta y un mil novecientos nueve (\$56.695.171.909.-), de acuerdo al detalle del ANEXO 2 (IF-2024-07368690-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394- Planilla N° 7, resultando de ello una disminución neta de pesos novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos veintisiete (\$969.432.827.-), de acuerdo al detalle del ANEXO 3 (IF-2024-07368805-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cinco millones ciento setenta y un mil novecientos nueve (\$56.695.171.909.-), de acuerdo al detalle del ANEXO 4 (IF-2024-07368857-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 18, por un importe de pesos mil trescientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta mil ciento catorce (\$1.359.350.114.-), según el detalle de ANEXO 5 (IF-2024-07369118-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Adecuar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 , resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho (\$54.366.388.968.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 6 (IF-2024-07369208-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-07368602-GDEBA-DASMECONGP	be4b0d73b78bb9bef764ded4e14dbd3f7847beae512ebea24a64c8bdbc23e7c	Ver
IF-2024-07368690-GDEBA-DASMECONGP	79579c3cc668130df0ee9027cf11beb7d05a9ca7cce4685c6fa065ed3ea97559	Ver
IF-2024-07368805-GDEBA-DASMECONGP	1ed73717c82375785f156febcb83ee9392f545a8b1e3d8393df5b8b1d9f21f0b8	Ver
IF-2024-07368857-GDEBA-DASMECONGP	298985a3e481a97d63c1180a71827385eafa446a335ad6cb29c523672c4dc0d7	Ver
IF-2024-07369118-GDEBA-DASMECONGP	03136421b3dda0c9b9b5193d4625ab1aaa5ca27b3fdc107c657f4ee0885c372	Ver
IF-2024-07369208-GDEBA-DASMECONGP	4e8ad6d51ccf13022852972f02dc7465d1fb474a79e46cdad8e978df7e697de3	Ver

RESOLUCIÓN N° 157-MECONGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07226043-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Trabajo, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que, en función de ello, también corresponde ajustar el Cálculo de Recursos de dicho Ministerio a la efectiva recaudación de los mismos;

Que asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 para el Ministerio de Trabajo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Trabajo, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento veintiséis millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno (\$126.074.881.-), según el detalle de Anexo I (IF-2024-08032155-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.21.00.000 - Unidad Ejecutora 343, el Programa 6: Cumplimiento Art. 4° Ley 13863 - Actividad 001: Cumplimiento Art. 4° Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 4°. Incrementar en la suma de pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos mil setecientos veinticinco (\$138.600.725.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO

RECURSOS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

\$138.600.725.-

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una ampliación neta de pesos doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos seis (\$264.675.606.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo II (IF-2024-08032326-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, una transferencia de ciento sesenta y un (161) cargos y trescientas ochenta y nueve (389) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2024-08032476-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	87	(87)
Ministerio de Trabajo	0	87	(87)

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-08032155-GDEBA-DASMECONGP	dade413a546426c74cb1d63377f7b0145ca75c9ca7f2ef95b3f411c17694d5fa	Ver
IF-2024-08032326-GDEBA-DASMECONGP	a561b5b7f5e5f753a6602b0812bad4c8138367848da1576b5527924acb27dc78	Ver
IF-2024-08032476-GDEBA-DASMECONGP	cdd5c675dec686c184a6d0aca18f3baa881002d6379bb6914e9d62f7579ade87	Ver

RESOLUCIÓN N° 158-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07750465-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al

cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
 Que corresponde, efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Ministerio;
 Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-07918626-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos novecientos veintinueve millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y seis (\$929.296.286), conforme el detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-07919107-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando de ello una ampliación neta de pesos novecientos veintinueve millones novecientos quince mil setecientos sesenta y ocho (\$929.915.768), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme el detalle obrante en el ANEXO III (IF-2024-07922658-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos (\$619.482) conforme al detalle consignado en el ANEXO IV (IF-2024-07922734-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de ciento treinta (130) cargos, conforme al detalle consignado en el ANEXO V (IF-2024-07922844-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO VI (IF-2024-07922980-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-07918626-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	15dcdfd02b5cb01dcd06d15bae073c4fc286bcadc85c6a5ef5c8e956f53d1150	Ver
IF-2024-07919107-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	5883c79abc2cd4459b7e26487f1c122655b0ed5eaae877f0bf598da3158980f7	Ver
IF-2024-07922658-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	73e8fe69b6ff348aa06ffbbdaf8e18229c14a3101d4b6c030822bcc5176eaf7	Ver
IF-2024-07922734-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	46f8c06b6166d0617889fda5ecf4756036b219c042e720dde3f4de20b077d500	Ver
IF-2024-07922844-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	bccfb9d2aa0fc161bc45b6187e090dadcba9b6f32e418d4c4ef8c17f957281e1	Ver
IF-2024-07922980-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f2a11ddde5c6b886f0f15b812ab655994b2146a294989ccdcdbd2f637710388ef	Ver

RESOLUCIÓN N° 188-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-09709476-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central aprobado por la Ley detallada en el Visto, atento a la recaudación registrada en determinados rubros, al mes de diciembre de 2023;
 Que la referida adecuación del Cálculo de Recursos, conlleva ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;
 Que finalmente, corresponde efectuar una adecuación integral de los créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete millones seiscientos tres mil doscientos treinta y seis (\$248.337.603.236), conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2024-09745487-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una ampliación neta de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete millones seiscientos tres mil doscientos treinta y seis (\$248.337.603.236), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2024-09746135-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), en la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil veintiocho (\$1.853.265.028), conforme al detalle consignado en ANEXO 3 (IF-2024-09746343-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil veintiocho (\$1.853.265.028), conforme al detalle consignado en ANEXO 4 (IF-2024-09746504-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis (\$44.572.835.976), conforme al detalle consignado en ANEXO 5 (IF-2024-09746692-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-09745487-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c5f2c8453e0f297f2ec678455765f4fdb1d0a7eaa838aea774cae15342807a5a	Ver
IF-2024-09746135-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	09645d0e5c0e05b891221a24e849963e8762e38629c4eb454570578c349bb92b	Ver
IF-2024-09746343-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	6c629e8902d31cf36894b42851a305d1b2374bba015e050b975b5cb43054e0b0	Ver
IF-2024-09746504-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	28f035a4c480ebda81a013d6d98d6fcf9d8656d04a91680470bf146dc388ead7	Ver
IF-2024-09746692-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	61c4fca32a3a72c2a45c4a8734c52100e7203bce4753f0bf668953a4637706a1	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 157-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-09423202-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Mauro Enrique CORBERA en el cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que, la Subsecretaría de Gobierno Digital impulsa la designación de Mauro Enrique CORBERA en el cargo de Director de Atención de la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de esa Subsecretaría, a partir del 15 de marzo de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, para dar curso a la solicitud, se adjunta la documentación del agente mencionado.

Que mediante EX-2024-07108755-GDEBA-DSTAMGGP tramita la aceptación de la renuncia de Juan Fernando LOPEZ a dicho cargo, a partir de la mencionada fecha.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024, a Mauro Enrique CORBERA (DNI N° 27.966.315 - Clase 1980), en el cargo de Director de Atención de la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 189-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07841763-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación de la Abogada Silvia Noemí LOPEZ en el cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria y la aceptación de la renuncia de Jonathan Oscar CERRI en dicho cargo, a partir del 1° de marzo de 2024, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de la Abogada Silvia Noemí LOPEZ en el cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a partir del 1° de marzo de 2024, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Jonathan Oscar CERRI en dicho cargo, a partir de la fecha mencionada, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 103/24 del Ministerio de Gobierno.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia de Jonathan Oscar CERRI (DNI N° 35.115.290 - Clase 1990), al cargo de Director de Coordinación Parlamentaria dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 103/24 del Ministerio de Goierno; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a partir del 1° de marzo de 2024, a la Abogada Silvia Noemí LOPEZ (DNI N° 20.776.210 - Clase 1969), en el cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 172-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-39558050-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "ESPACIO VERDE Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE BARRIO ARGENTINO Y HOSPITAL DR. ALEJANDRO KORN", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata;

Que, al orden 3, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se contemple dar inicio al proyecto de consolidación de espacio público y recreativo en el barrio "Argentina" de la localidad de Melchor Romero, conforme a la necesidad de que los/as vecinos/as cuenten con un lugar apto para realizar actividades sociales, culturales y deportivas;

Que la obra mencionada se encuentra vinculada en lo preceptuado por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat, la cual tiene por objeto: "la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires", siendo sus objetivos específicos: "a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la complejidad de la demanda urbano habitacional y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo";

Que es de suma importancia llevar a cabo un conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N°14.812, prorrogada por la Ley N°15.480, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, con el fin de resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que rigió el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 (\$263.198.488,65), tomando como mes base septiembre 2023;

Que, además, se previó un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que de órdenes 31 a 34 lucen agregadas las invitaciones remitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones a distintas firmas inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia;

Que, de órdenes 35 a 38, se agregan las ofertas presentadas por la firma TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 23/100 (\$409.884.371,23); por la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100 (\$363.806.546,97); por la firma FENBER INGENIERIA S.A. (CUIT 30-70893183-3), por la suma de PESOS

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 67/100 (\$339.668.052,67); y por la firma BORDIGONI Y CIA. S.R.L. (CUIT 33-55087344-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DIECINUEVE CON 40/100 (\$382.115.019,40), respectivamente;

Que de órdenes 39 a 42 lucen agregadas las Actas Aclaratorias de Ofertas, emitidas por la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, junto a la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana, en las que se solicitan información complementaria a los oferentes;

Que, respecto de las oferentes TECMA S.A. y BORDIGONI Y CIA. S.R.L., las mentadas actas fueron debidamente notificadas, sin que las empresas den cumplimiento a lo solicitado (v. órdenes 39, 42/43, 46/47 y 50);

Que, por su parte, las firmas FENBER INGENIERIA S.A. y POSE S.A. evacuaron lo requerido y acompañaron las aclaraciones, las que fueron agregadas en los órdenes 51 y 52, respectivamente;

Que, así las cosas, atento al tiempo transcurrido, al orden 56, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, solicita consultar a las empresas POSE S.A. y FENBER INGENIERIA S.A. si mantenían la garantía de la oferta;

Que, consecuentemente, en los órdenes 59 y 89 las citadas empresas manifiestan que no mantenían las ofertas presentadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que lucen agregadas las intervenciones de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículos 2° y siguientes de la Ley N°14.812, reglamentada por el Decreto N°443/16 y prorrogada por la Ley N°15.480, y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo y declarar suficiente las invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) y BORDIGONI Y CIA. S.R.L. (CUIT 33-55087344-9), ya que las empresas no respondieron los requerimientos formulados, siendo los mismos esenciales para la debida evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) y FENBER INGENIERIA S.A. (CUIT 30-70893183-3), en virtud que las empresas manifestaron que no mantenían las propuestas.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "ESPACIO VERDE Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE BARRIO ARGENTINO Y HOSPITAL DR. ALEJANDRO KORN", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las firmas oferentes. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 120-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-11248729-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-11249671-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-11249929-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas OLAZUL S.A., REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SONEP S.R.L., OAG S.A., VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S.A., BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4- CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el mes de apertura de ofertas para el proveedor OLAZUL S.A., y el último precio aprobado por la RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP para los proveedores REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SONEP S.R.L., OAG S.A.,

VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S.A., BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM, NOVA INTEGRAL, y como mes de cierre el mes de febrero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-12006942-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas OLAZUL S.A., REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SONEP S.R.L., OAG S.A., VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S.A., BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas OLAZUL S.A., REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SONEP S.R.L., OAG S.A., VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S.A., BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-12386829-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas OLAZUL S.A., REAL DE CATORCE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., SONEP S.R.L., OAG S.A., VYAM GROUP S.R.L., COPACABANA S.A., BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-12386829-GDEBA-
DCMOPCGP

6eddc93df68faf4ef428314351f605743e20b5b57e022c9525e02f97ed117963 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 41-SSPICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12340691-GDEBA-DACPATAICULGP- mediante el cual se propicia la aprobación del jurado y de la convocatoria para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial del Artes Teatro Argentino para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia "desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 47 bis de la actual Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-;

Que por Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánicas funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020;

Que concierne a este Instituto Cultural entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, y contribuir al acceso a las actividades artístico - culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones entre otras competencias;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, museos y bibliotecas provinciales, e implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas;

Que por RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP la presidenta del Instituto Cultural aprobó el marco jurídico para convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica" con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que en el artículo 5°, de la mencionada resolución, se estableció como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Políticas Culturales, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación en los términos de la RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP de los jurados y de la fecha de convocatoria las audiciones "Becas Camerata Académica" conforme la sugerencia realizada por la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino en la PV-2024-12428508-GDEBA-DACPATAICULGP-;

Que en dichas audiciones los jurados resolverán la incorporación de treinta y cinco (35) integrantes becarios, para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, para cubrir los cargos de de Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Oboe Clarinete Fagot, Trompeta Corno y Timbal con deseos de completar su formación profesional a través de prácticas orquestales.

Que, como resultante de la citada Convocatoria realizada los días 25 y 26 de Abril del corriente año, no se ha podido completar el cupo mínimo para el normal funcionamiento artístico y pedagógico de la Camerata, siendo necesario el llamado a una 2ª Convocatoria.

A tal efecto, esta nueva audición de 2ª Convocatoria "Becas Camerata Académica", incorporará únicamente jóvenes instrumentistas de Violín, Violoncello, Oboe, Fagot y Corno.

Que, en este marco, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino propone como jurados, en el IF-2024-12429216-GDEBA-DACPATAICULGP, al Sr. Ezequiel Fautario, al Sr. Bernardo Teruggi, al Sr. Tomas Ballicora y Eduviges Picone; y como Jurado Suplente al Sr. Ernesto Bauer,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y el artículo 50 de la Ley N° 15.477 -DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y RESO-2024-658-GDEBA-ICULGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CULTURALES DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar como jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a las personas mencionadas en el IF-2024-12429216-GDEBA-DACPATAICULGP que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°. Establecer que la convocatoria 2ª audición "Becas Camerata Académica", se llevarán a cabo los días 22 y 23 de Mayo del corriente a partir de las 10:00 hs, en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

ARTÍCULO 3°. La citada convocatoria está destinada a jóvenes músicos de entre 16 y 26 años, que sean instrumentistas de Violín, Violoncello, Oboe, Fagot y Corno.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda.

Cumplido, archivar.

Victoria Belloni, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2024-12429216-GDEBA-
DACPATAICULGP

7b4c9af5a1aeb0f338fd47726ebf980548e78e8a8381661b4e5e1a3bc0f5173c [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 511-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05483311-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado "MODIFICACIÓN REGLAMENTO QUINIELA MÚLTIPLE", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto N° 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que por Disposición N° 84/89, de fecha 24 de enero de 1989, se aprobó el juego "QUINIELA MULTIPLE", con su implementación a partir de la fecha 30 de enero de 1989;

Que por Resolución N° 962/09 de fecha 30 de julio de 2009 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESO-2021-1270-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 18 de agosto de 2021, se estableció que la apuesta mínima del Juego de la Quiniela es de pesos cuatro (\$4) y el límite máximo se encontraba en pesos cuatrocientos (\$400);

Que por RESO-2022-2128-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 15 de diciembre de 2022, se estableció la apuesta mínima del Juego de la Quiniela es de pesos diez (\$10), valor que fuera establecido y el límite máximo se encuentra en pesos un mil (\$1.000);

Que por RESO-2024-55-GDEBA-IPLYCMGGP, de fecha 22 de enero de 2024, se fijó el valor de la apuesta mínima, por jurisdicción y por ticket del Juego denominado "Quiniela Múltiple", en la suma de pesos veinte (\$20) y la apuesta máxima en la suma de pesos un mil novecientos noventa y nueve (\$1.999) a partir del día 1° del mes de febrero del año 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma;

Que mediante Resolución N° 925/14 de fecha 6 de junio de 2014 se aprobó a título experimental, por un plazo de ciento ochenta (180) días, la variante de resolución inmediata del Juego Quiniela Múltiple comercializándose bajo la denominación "Quiniela Instantánea";

Que mediante Resolución N° 1252/14, de fecha 18 de julio de 2014, se estableció dejar sin efecto la Resolución N° 925/14 a partir del día 21 de julio de 2014;

Que mediante Resolución N°111/16, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó la implementación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple comercializada bajo la denominación "Quiniela Instantánea".

Que mediante Resolución N°417/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, se dejó sin efecto la Resolución N° 111/16;

Que mediante RESO-2021-886-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 31 de mayo de 2021, se dejó sin efecto la Resolución N° 417/2016, restableciendo en todas sus partes la vigencia de la Resolución N° 111/2016 y su Anexo Único, reincorporándose en consecuencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple que se comercializará bajo la denominación "Quiniela Instantánea".

Que mediante RESO-2021-1319-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 6 de septiembre de 2021, en su 3° se estableció para el Juego de la Quiniela instantánea los mismos valores de apuesta mínima y máxima que actualmente posee el Juego de la Quiniela Múltiple, y los que en el futuro se determinen para dicho Juego;

Que a orden 2 se propicia la Modificación al Reglamento de Quiniela Múltiple, aprobado mediante Resolución 962/09 y sus modificatorias a fin de implementar en el mismo una nueva modalidad adicional de Quiniela Instantánea denominada Quiniela Instantánea BAILARINA;

Que consultada la empresa responsable de brindar el sistema de captación de apuestas On Line - Provincia NET-, esta ha respondido que cuenta con el software necesario para tal fin (orden 5);

Que la incorporación de la modalidad propiciada impactaría de manera favorable sobre la recaudación, acrecentándose los recursos destinados a fines sociales;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se modifique el Reglamento de Quiniela incorporando al mismo la modalidad adicional de Quiniela Instantánea denominada Quiniela Instantánea BAILARINA;

Que asimismo con posterioridad al dictado de la Resolución N° 962/2009 se han aprobado diversas modificaciones al Reglamento;

Que las modificaciones mencionadas supra han generado divergencia normativa en el texto del mismo;

Que por lo expuesto supra resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe el texto ordenado y actualizado del Reglamento de Quiniela;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Juegos, la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, todos ellos en sentido favorable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de una variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple, que se comercializará bajo la denominación "Quiniela Instantánea Bailarina".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el texto ordenado y actualizado del Reglamento de Juego Quiniela que como Anexo Único (IF-2024-14692272-GDEBA-DJIPLYC) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer para el Juego Quiniela Instantánea Bailarina los mismos valores de apuesta mínima y máxima que actualmente posee el Juego de la Quiniela Múltiple, y los que en el futuro se determinen para dicha modalidad.

ARTÍCULO 4°. Establecer en Quince por ciento (15 %) la comisión que percibirán los Permisarios Oficiales por la explotación de la "Quiniela Instantánea Bailarina".

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto toda normativa que se contraponga al presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

ANEXO/S

IF-2024-14692272-GDEBA-DJIPLYC 40720712f5939278a5af27a1b50a7cfb65239bd104dfcb4fc689500649de5145 [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 391-02/2024

MAR DEL PLATA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO La necesidad de realizar la reparación del pórtico de ingreso a las Terminales 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que desde su inauguración en el año 2009 el pórtico de ingreso a las Terminales 2 y 3 no ha recibido ningún tipo de tareas de mantenimiento.

Que, como se evidencia de las inspecciones realizadas y material fotográficos que obran en el Expte CPRMDP 5843-CPRMDP-24, la falta de mantenimiento y el contexto meteorológico hostil de la terminal portuaria han generado el desprendimiento de chapas, la acumulación de residuos (nidos y desechos orgánicos de palomas) en el espacio entre cubierta y cielorraso, la proliferación de goteras por efecto de la corrosión sobre las chapas.

Que, en dicho contexto, la Gerencia de Obras sugiere las siguientes tareas a ejecutar:

- Limpieza y desinsectación
- Desmote instalación eléctrica y artefactos iluminación
- Desmote de cubierta y cielorraso de chapas, incluye cenefa perimetral
- Reparación y pintado de estructura metálica principal
- Reemplazo de correas de perfil "C" galvanizado en cubierta y cielorraso
- Armado de cubierta con chapas U 45, tipo Cincalum.
- Manto aislante de polietileno, espesor 5 mm, bajo chapa U 45
- Armado de cielorraso con chapas trapezoidales, color gris
- Provisión y colocación cenefa perimetral en chapa lisa, pintada color azul
- Canaletas de desagüe y zinguerías de babetas y tapajuntas.

Que las tareas enunciadas implican el cambio de 763.25 m2 de cubierta de chapa y 773.9 m2 de cielorraso de chapa.

Que el costo estimado de mano de obra y materiales es PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) más IVA, con un 30 % de anticipo financiero.

Que la Gerencia de Administración recomienda que de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia debe procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccionada de la licitación pública, confeccionando la misma el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por ****, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la obra "REPARACIÓN INTEGRAL TECHO - SECTOR DE INGRESO TERMINALES 2 Y 3 - PUERTO MAR DEL PLATA".

ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) más IVA, con un 30 % de anticipo financiero y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 391-02/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente

ANEXO/S

anexo c7dcf6567be8ddb559b5022c244c9ce7a6cf6b27a1161ac7dce2089c86001d7 [Ver](#)

 **DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 3364-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-51331032-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el servicio de HEMOTERAPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 12;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones y/o ampliaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA CON CENTRIFUGA PARA TARJETAS Y BAÑO TERMOSTATICOS PARA TARJETAS INCLUIDO EN COMODATO.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 28/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Gabriela Laruffa y Giorgetti Carolina.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Gabriela Laruffa y Giorgetti Carolina.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - ENCUADRE 2.5.1 COMPUESTOS QUIMICOS,

(\$98.558.581,90), por la suma total de Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno CON 90/100 (\$98.558.581,90.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 584-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-12575083-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2024, por la Adq. Gammaglobulina Humana para el Servicio de Farmacia por el período de MAYO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones

Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/05/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$54.600.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 664.421 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Gammaglobulina Humana para el Servicio de Farmacia, por el periodo MAYO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$54.600.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Gammaglobulina Humana para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 23/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Gammaglobulina Humana para el Servicio de Farmacia, por el período MAYO-JULIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/05/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$54.600.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 2..... \$54.600.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 513-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-11327608-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 64/24, tendiente a la reparación de mamógrafo para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Ingeniería clínica ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MILLONES con 00/100 (\$92.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 64/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la REPARACIÓN DE MAMÓGRAFO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-3.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de MAYO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**

DISPOSICIÓN N° 109-DFYFMDAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-11750148-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 10.081 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 279/18 y la Resolución N° 17/90, y

CONSIDERANDO:

Que la caza deportiva menor resulta una actividad de relevante importancia a nivel provincial la cual genera una cadena productivo-económica;

Que el artículo 272 de la Ley N° 10.081 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires establece que el Poder Ejecutivo fijará las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que asimismo el artículo 276 de la citada norma establece que la caza deportiva es el arte lícito de cazar animales silvestres con elementos permitidos y sin fines de lucro;

Que conforme el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse la misma sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que la diagramación de la temporada de Caza Deportiva Menor se funda en la mejor información disponible, apoyados en los resultados parciales de los estudios técnicos llevados a cabo por la Dirección de Biodiversidad dependiente del Ministerio de Ambiente, sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza, tal luce en el Informe vinculado en orden 6;

Que la Dirección de Biodiversidad continúa con la realización de los trabajos de campo y con el procesamiento estadístico de los datos de densidad y abundancia de Perdiz chica (*Nothura maculosa*) y las distintas especies de anátidos, y en el marco de un enfoque de manejo adaptativo de poblaciones silvestres, se podrá evaluar si es necesario realizar modificaciones a la presente para regular la actividad cinegética, evitando un riesgo adicional a la integridad de las poblaciones naturales;

Que para la determinación de las áreas de caza, así como de aquellas en las cuales debe mantenerse o disponerse veda total o parcial, debe tenerse en cuenta la incidencia de los factores ecológicos como aquellos de alto índice demográfico, y asimismo prohibir las actividades de caza que perturben el normal desarrollo de explotaciones intensivas, como ser zonas tamberas, hortícolas, granjeras, o que atenten contra la debida protección de la flora y la fauna de los parques y reservas, y de las áreas naturales que por sus características merezcan su conservación;

Que luce en orden N° 9, la consulta dirigida a los Municipios sobre la necesidad de que el distrito sea incorporado a la veda de la actividad, debiendo solicitarlo mediante nota formal a la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires junto con su fundamentación;

Que a través de la Ley N° 15.477, se encomendó al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad de caza y al Ministerio de Ambiente intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad;

Que en virtud del Decreto N° 75/2020, es competencia de la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario coordinar y conducir la ejecución de programas tendientes al control y fiscalización de las actividades cinegéticas, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;

Que el Decreto N° 89/2022, establece que es competencia de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes del Ministerio de Ambiente promover estudios científicos y trabajos de campo que permitan interpretar el funcionamiento del sistema natural para lograr un uso sustentable del recurso;

Que luce intervención de la Asesoría General de Gobierno;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Habilitar la Caza Deportiva Menor en el período comprendido entre 3 de mayo y 30 de julio inclusive de 2024.

ARTÍCULO 2º. Habilitar la Caza Deportiva Menor de la liebre europea (*Lepus europaeus*) hasta 10 (diez) ejemplares por día y por cazador.

ARTÍCULO 3º. Habilitar la Caza Deportiva Menor de paloma torcaza (*Zenaida auriculata*) hasta 10 (diez) ejemplares por día y por cazador.

ARTÍCULO 4º. Habilitar la Caza Deportiva Menor de anátidos hasta un total de seis (6) patos, cualquiera sea la especie, por cazador y por día.

Pato sirirí pampa o pato viuda (*Dendrocygna viduata*)

Pato barcino (*Anas flavirostris*)

Pato maicero (*Anas georgica*)

Pato cuchara (*Anas platalea*)

Pato picazo (*Netta peposaca*)

ARTÍCULO 5º. Habilitar la Caza Deportiva Menor de perdiz chica (*Nothura maculosa*) hasta 6 (seis) ejemplares por día y por cazador.

ARTÍCULO 6º. Fijar como zonas de veda, adicionales a las ya establecidas en la normativa vigente, las siguientes:

a. Las zonas expresamente solicitadas por los Municipios mediante nota formal dirigida a la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

b. En las proximidades de los lugares determinados en los incisos c) del artículo 273 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires (ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público), sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de 300 (trescientos) metros con arma que dispare perdigones y de 1500 (mil quinientos) metros con arma que dispare balas.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DISPOSICIÓN N° 112-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-03487214-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 06/2024, Número de Proceso de Compra 371-0014-CME24, tendiente a la adquisición de materiales de construcción, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-24-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 6 de febrero de 2024, obrante en número de orden 17, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 20 y 22 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 23 luce el Acta de Apertura realizada el día 09 de febrero de 2024, donde consta que se presentaron siete (7) firmas: BQL S.A., DI TORO HNOS S.A., MEGACER S.R.L., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, CAPTIVA SOLUCIONES S.A., KUCEVI S.R.L., y SCIACAR 1982 S.A.;

Que asimismo surge que fue adquirido siete (7) Pliegos;

Que en número de orden 31 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 37 obra constancia de comunicación efectuada a las firmas, en virtud de no encontrarse inscriptos en algunos rubros, informando que deberán regularizar dicha situación ante el Organismo Provincial de Compras de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo en número de orden 38 obra constancia de solicitud de documentación complementaria formulada a las firmas DI TORO HNOS S.A., MEGACER S.R.L., KUCEVI S.R.L. y SCIACAR 1982 S.A., y en números de orden 39/41 se adjunta la documentación de las referidas firmas;

Que en número de orden 43 se incorpora Acta de Mejora de Precios por empate de ofertas;

Que en número de orden 44 se agrega informe de precio referencial de mercado;

Que en número de orden 45 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, mediante el cual informa que en virtud de advertirse deficiencias insustanciales en sus ofertas se procedió a intimar a las firmas DI TORO HNOS S.A., KUCEVI S.R.L., SCIACAR 1982 S.A. y MEGACER S.R.L. a que en un plazo de tres (3) días subsanen dichas deficiencias., respondiendo en tiempo y forma DI TORO HNOS S.A., SCIACAR 1982 S.A. y MEGACER S.R.L. no así KUCEVI S.R.L.;

Que a continuación, la referida Comisión informa que en virtud de haberse observado empates técnicos en los renglones N° 1 (MAGARO SOCIEDAD ANONIMA y SCIACAR 1982 S.A.) y N° 5 (MEGACER S.R.L. y MAGARO SOCIEDAD ANONIMA), se procedió conforme los términos del artículo 20º apartado 4 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, formulando mejora de precio para el renglón N° 5 por parte de la firma MAGARO S.A., manteniendo silencio para el renglón N° 1, adoptando igual actitud SCIACAR 1982 S.A. y MEGACER S.A. para los renglones N° 1 y 5 respectivamente;

Que seguidamente, aconseja desestimar las propuestas de las firmas MEGACER S.R.L. renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 11, MAGARO SOCIEDAD ANONIMA renglones N° 1, 2; 7 y 9, KUCEVI

S.R.L. renglones N° 1, 2 y 6; SCIACAR 1982 S.A. renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11; BQL S.A. renglones N° 6 y 8;

CAPTIVA SOLUCIONES S.A. renglones N° 6, 7 y 8 y DI TORO HNOS S.A. renglones N° 7.1, 7.2 y 8 por resultar su ofertas no convenientes al interés fiscal;

Que, posteriormente interviene la Comisión Asesora de Preadjudicación informando que el sistema PBAC no reconoció la mejora de precios ofrecida para el renglón N° 5 y que habiéndose subsanado el importe total del dictamen obrante en número de orden 45, se adjunta un nuevo Dictamen;

Que, en número de orden 53 obra Dictamen Rectificador aconsejando preadjudicar a las firmas: SCIACAR 1982 S.A. el Renglón N°1.1 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos veintisiete mil setecientos veinte (\$27.720,00), precio total del renglón pesos un millón trescientos ochenta y seis mil (\$1.386.000,00), renglón N° 2.1 cantidad treinta y ocho (38,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$35.640,00), precio total del renglón pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (\$1.354.320,00), y renglón N° 9.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y dos mil trescientos veintitrés con

cincuenta centavos (\$32.323,50), precio total del renglón pesos dieciséis millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta (\$16.161.750,00); MAGARO SOCIEDAD ANONIMA el Renglón N° 3.1 cantidad trescientas cincuentas (350,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00), precio total del renglón pesos doce millones novecientos cincuenta mil (\$12.950.000,00), renglón N° 4.1 cantidad quinientas cincuenta (550,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuarenta y tres mil novecientos (\$43.900,00), precio total del renglón pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil (\$24.145.000,00), y renglón N° 5.1 cantidad dos mil ochocientas (2.800,00) unidades, a un precio unitario de pesos tres mil setecientos noventa y cinco (\$3.795,00), precio total del renglón pesos diez millones seiscientos veintiséis mil (\$10.626.000,00); MEGACER S.R.L. el Renglón N° 6.1 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$157.420,00), precio total del renglón pesos siete millones ochocientos setenta y un mil (\$7.871.000,00), y renglón N° 8.1 cantidad diez (10,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$47.190,00), precio total del renglón pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos (\$471.900,00); DI TORO HNOS S.A. el Renglón N° 7.3 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cinco mil cincuenta (\$35.050,00), precio total del renglón pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil quinientos (\$1.752.500,00); y BQL S.A. el Renglón N° 10.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos siete mil cuatrocientos (\$7.400,00), precio total del renglón pesos siete millones cuatrocientos mil (\$7.400.000,00), el Renglón N° 11.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis (\$32.896,00), precio total del renglón pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$16.448.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos cien millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta (\$100.566.470,00);

Que en número de orden 54 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 71;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 76 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 79;

Que en número de orden 77 se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información y número de orden 78 interviene la Dirección de Costos, de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 06/2024, Número de Proceso de Compra 371-0014-CME24, autorizada DISPO-2024-24-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 6 de febrero de 2024, tendiente a la adquisición de materiales de construcción, con un plazo de entrega de 30 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, en los Depósitos de este Ministerio, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria y podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las propuestas de las firmas: MEGACER S.R.L. renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 11, MAGARO SOCIEDAD ANONIMA renglones N° 1, 2, 7 y 9, KUCEVI S.R.L. renglones N° 1, 2 y 6; SCIACAR 1982 S.A. renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11; BQL S.A. renglones N° 6 y 8; CAPTIVA SOLUCIONES S.A. renglones N° 6, 7 y 8 y DI TORO HNOS S.A. renglones N° 7.1, 7.2 y 8 por resultar su ofertas no convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a las firmas: SCIACAR 1982 S.A. el Renglón N°1.1 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos veintisiete mil setecientos veinte (\$27.720,00), precio total del renglón pesos un millón trescientos ochenta y seis mil (\$1.386.000,00), renglón N° 2.1 cantidad treinta y ocho (38,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$35.640,00), precio total del renglón pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (\$1.354.320,00), y renglón N° 9.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y dos mil trescientos veintitrés con cincuenta centavos (\$32.323,50), precio total del renglón pesos dieciséis millones ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta (\$16.161.750,00); MAGARO SOCIEDAD ANONIMA el Renglón N° 3.1 cantidad trescientas cincuentas (350,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00), precio total del renglón pesos doce millones novecientos cincuenta mil (\$12.950.000,00), renglón N° 4.1 cantidad quinientas cincuenta (550,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuarenta y tres mil novecientos (\$43.900,00), precio total del renglón pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil (\$24.145.000,00), y renglón N° 5.1 cantidad dos mil ochocientas (2.800,00) unidades, a un precio unitario de pesos tres mil setecientos noventa y cinco (\$3.795,00), precio total del renglón pesos diez millones seiscientos veintiséis mil (\$10.626.000,00); MEGACER S.R.L. el Renglón N° 6.1 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$157.420,00), precio total del renglón pesos siete millones ochocientos setenta y un mil (\$7.871.000,00), y renglón N° 8.1 cantidad diez (10,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$47.190,00), precio total del renglón pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos (\$471.900,00); DI TORO HNOS S.A. el Renglón N° 7.3 cantidad cincuenta (50,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y cinco mil cincuenta (\$35.050,00), precio total del renglón pesos un millón setecientos cincuenta y

dos mil quinientos (\$1.752.500,00); y BQL S.A. el Renglón N° 10.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos siete mil cuatrocientos (\$7.400,00), precio total del renglón pesos siete millones cuatrocientos mil (\$7.400.000,00), el Renglón N° 11.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis (\$32.896,00), precio total del renglón pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$16.448.000,00).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos veintinueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil (\$29.434.000,00), Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos siete millones ochocientos setenta y un mil (\$7.871.000,00) y Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos sesenta y tres millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta (\$63.261.470,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos cien millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta (\$100.566.470,00).

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. Las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

DISPOSICIÓN N° 113-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-10147394-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 13/2024, Número de Proceso de Compra 532-0046-CME24, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería en la localidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-69-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 05 de abril de 2024, obrante en número de orden 20, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 23 y 25 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 26 luce el Acta de Apertura realizada el día 11 de abril de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: SERVI GALO S.R.L.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 28 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 32 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: SERVI GALO S.R.L. el Renglón N°1.1 cantidad siete mil doscientos (7.200,00) servicios, a un precio unitario de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta (\$16.440), precio total del renglón pesos ciento dieciocho millones trescientos sesenta y ocho mil (\$118.368.000,00);

Que en número de orden 33 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 43 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 54 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 57;

Que en número de orden 55 interviene la Dirección de Costos y número de orden 56 se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 13/2024, Número de Proceso de Compra 532-0046-CME24, autorizada DISPO-2024-69-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 05 de abril de 2024, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, contemplando un estimativo de siete mil doscientos (7.200) Pallets mensuales (entrada, almacenaje y salida), a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de prestación del servicio de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato, en la localidad de La Plata con un estimativo de 1200 pallets mensuales, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y, asimismo prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: SERVI GALO S.R.L. el Renglón N° 1.1 cantidad siete mil doscientos (7.200,00) servicios, a un precio unitario de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta (\$16.440), precio total del renglón pesos ciento dieciocho millones trescientos sesenta y ocho mil (\$118.368.000,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - OBJETO DEL GASTO - 3 - 5 - 2 - 0 - ALMACENAMIENTO - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma de pesos ciento dieciocho millones trescientos sesenta y ocho mil (\$118.368.000,00).

ARTÍCULO 4º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 73-DGASGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-40351155-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, en el marco del Procedimiento Abreviado N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-1595-PAB22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2022-199-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, con fecha 1° de septiembre de 2022, se aprobó el Procedimiento Abreviado N° 2/22, por el cual se contrató el servicio de emergencias médicas-área protegida con destino al personal estable y público en tránsito en diversos edificios gubernamentales dependientes de la Secretaría General, por el término de dieciséis (16) meses contados a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1 y N° 2, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3511-OC22, por un monto total de pesos dos millones seiscientos ocho mil (\$2.608.000);

Que mediante DISPO-2023-287-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, con fecha 12 de septiembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 1° de febrero, aplicable a la Orden de Compra Original;

Que por DISPO-2023-356-GDEBA-DGASGG de fecha 14 de noviembre de 2023, rectificadora por DISPO-2023-360-GDEBA-DGASGG de fecha 17 de noviembre de 2023, ambas de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2024, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-3936-OC23 por el importe de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil (\$489.000);

Que asimismo, mediante las Disposiciones mencionadas ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la primera Redeterminación de Precios respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 355- 3936-OC23, por un importe total de pesos ciento cuarenta mil quinientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$140.538,60), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra complementaria SIGAF N° 34375/23;

Que el día 25 de septiembre de 2023, según obra a orden N° 3, el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios con valores vigentes a septiembre del 2023, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 12, como requisito previo para la prosecución del trámite, la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios de esta Secretaría General certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de

Administración, ambas de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, remitieron al Organismo Provincial de Contrataciones Nota adunada a orden N° 14 con el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó en un 39,70% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 15, interviene el Organismo Provincial de Contrataciones solicitando que previo a elaborar un informe técnico, se rectifique la solicitud presentada por el proveedor, a fin de poder establecer el período para el cual se debe realizar la Redeterminación de Precios;

Que el día 24 de noviembre de 2023, según obra a orden N° 16, el proveedor solicitó nuevamente la segunda Redeterminación de Precios con valores vigentes a octubre del 2023;

Que en virtud a las observaciones del Organismo Provincial de Contrataciones, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de la Secretaría General, remitieron nuevamente Nota con Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, adunada a orden N° 17, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó en un porcentaje de variación del 65,248% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 20, interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que, en el estricto ámbito de su competencia, no existen objeciones que formular, pudiéndose continuar con el trámite;

Que asimismo la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de marzo de 2024, por un importe mensual de pesos trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$346.766,65), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$4.574.369,50);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento nueve mil seiscientos veinte con treinta y seis centavos (\$109.620,36) y para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos veintisiete mil trescientos con nueve centavos (\$27.300,09), lo que representa un incremento total de pesos ochocientos veintiún mil quinientos veintidós con setenta centavos (\$821.522,70);

Que a orden N° 83 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios rubricada el 15 de abril de 2024, por el período de seis (6) meses, conforme el Anexo Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 87, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 96 procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra Original N° 355-3511-OC22 y Prórroga N° 355-3936-OC23 del Procedimiento Abreviado N° 2/22, suscripta el día 15 de abril de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, por la que se fija el incremento del precio unitario a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de marzo de 2024 para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento nueve mil seiscientos veinte con treinta y seis centavos (\$ 109.620,36) y para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos veintisiete mil trescientos con nueve centavos (\$27.300,09), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$4.574.369,50), lo que representa un incremento total de pesos ochocientos veintiún mil quinientos veintidós con setenta centavos (\$821.522,70), respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de precios, que como Anexo Único (ACTA-2024-13598492-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Lucía Labarraz, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIÓN N° 74-DGASGG-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-51748797-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma THERMICAL LA PLATA S.R.L., en el marco de Contratación Menor N° 1/23 - Proceso de Compra N° 355-0231-CME23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2023-350-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, de fecha 9 de noviembre de 2023, se aprobó la Contratación Menor N° 1/23, por la cual se contrató el servicio de reparación, puesta en valor y mantenimiento para el equipamiento de aire en el Edificio Administrativo de calle 7 esquina 50 N° 899, de la Ciudad de La Plata, por el término de seis (6) meses contados a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de mayo de 2024;

Que la firma THERMICAL LA PLATA S.R.L. resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 y N° 2, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3741-OC23, por un monto total de pesos veintitrés millones novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro (\$23.977.554);

Que el día 19 de diciembre de 2023, según obra a orden N° 3, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios con valores vigentes a octubre de 2023, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 10, como requisito previo para la prosecución del trámite, la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios de esta Secretaría General certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, ambas de esta Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma THERMICAL LA PLATA S.R.L., remitieron Nota a ese Organismo Provincial adunada a orden N° 14 con el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 15,2998% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 17, el Organismo Provincial de Contrataciones indica que, en el estricto ámbito de su competencia, no existen objeciones que formular, pudiéndose continuar con el trámite;

Que asimismo la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario, por un importe de pesos veintinueve millones cincuenta y siete mil trescientos diez con quince centavos (\$21.057.310,15) para el Renglón N° 1 y por un importe mensual de pesos un millón sesenta y siete mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$1.067.563,55) para el Renglón N° 2, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos (\$27.462.691,45);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe total de pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y seis con quince centavos (\$2.672.266,15) y para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$135.478,55), lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$3.485.137,45);

Que a orden N° 52 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 10 de abril de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 56 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 66, procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento a lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3741-OC23 de la Contratación Menor N° 1/23, suscripta el día 10 de abril de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma THERMICAL LA PLATA S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1, a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de mayo de 2024, por un importe total de pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y seis con quince centavos (\$2.672.266,15) y para el Renglón N° 2, a partir del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 14 de mayo de 2024 por un importe mensual de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$135.478,55), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos (\$27.462.691,45), lo que representa un incremento total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil

ciento treinta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$3.485.137,45), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2024-12655129-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Lucia Labarraz, Directora General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2024, en el Expediente N° 4-012.0-2022, Municipalidad De Berisso, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2024 Resuelve: ... Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas ... de \$80.000,00 al Coordinador de Automotores Sr. Héctor Andrés Machado ... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando sexto apartados 1), 2) -con el alcance que allí se establece-, 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) -acápites 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20) y 21) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Héctor Andrés Machado ... Artículo décimo: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado ... según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° Firmado digitalmente por: Figueroa Godoy Marcelo Andres 25/04/2024 12:56:23 10869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Rubríquese ... Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 194/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEGURA JULIÁN, que en el Expediente Especial N° 3-060.0-1-2010 correspondiente a la Municipalidad de Lanús -ejercicio 2010 y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico Gastón Thea, Vocales Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

may. 6 v. may. 10

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"UNIÓN RODRIGUENSE" del distrito de General Rodríguez

Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones Honorable Junta Electoral.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "ESPERANZA RODRIGUENSE" del Distrito de General Rodríguez

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 9 v. may. 13

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas, Barrio Compal, localidad Plátanos, partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03.

Mes base: Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0234-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0234-LPU24 para la Adquisición de Insumos para dar Cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Un Mil Doscientos Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintinueve, con Veintiocho Centavos (\$1.200.540.929,28) RESO-2024-262-GDEBA-SSTAYLMSALGP. De fecha 29 de abril de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2023-37897076-GDEBA-DPEPYPSMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19

may. 7 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementario N° 801, período 03/06/2024 al 31/12/2024.

Presupuesto oficial: \$76.779.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$76.779,00.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de mayo, inclusive.

Decreto N° 1434/24.

Expte. N° 3654/B/24.

may. 7 v. may. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 13 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024 pPara la ejecución de una serie de Obras en el marco Pavimentación e Iluminación - Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 53/2024. Objeto: Servicio de Flete, Mano de Obra y Equipos para Repavimentacion con Concreto Asfáltico, dentro del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$255.000.000,00-

Valor del pliego: \$2.550.000,00.-

Fecha de apertura: 10/06/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/06/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales Electrónicos y Ferrería para Infraestructura de Tareas de Mantenimiento y Reparación de la Red de Datos Municipal - Secretaría de Hacienda y Administración.

Fecha de apertura: 29-05-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$24.516,39.

Presupuesto oficial: \$49.032.780,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1854 de fecha 2 de mayo de 2024.

Expediente: 121637/2024.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Denominación; Provisión de Artefactos para Alumbrado Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 31-05-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$468.830,00.

Presupuesto oficial; \$ 937.660.000,00.- (Pesos Novecientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1862 de fecha 2 de mayo de 2024.

Expediente: 121895/2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Compulsa de Precios N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos, Equipo Interdisciplinario, Talleres y Servicios de Cuidado Personal para cubrir vacantes en Consultorios Municipales, Salas de Primeros Auxilios, Hogar de la Tercera Edad, General Las Heras. Periodo: Junio-Diciembre 2024.

Presupuesto oficial: \$53.974.250,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro de pliego: Desde el lunes 13 al miércoles 15 de mayo del 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250; o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250; o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 27 de mayo del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 27 de mayo del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto del llamado N° 677/2024 02/05/2024.

Expediente N° 4044-461/2024 02/05/2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 16 de mayo de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$33.120.000.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de mayo de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 15 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante Póliza hasta el 14 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de Garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2024-1076-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 60 - Dígito 0 - Año 2024 - Cuerpo 1.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 15/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 15/2024 para el día 14 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Reparación de Móviles Municipales pertenecientes a diferentes áreas.

Presupuesto oficial: \$56.401.486,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$57.402,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 793/2024.

Expediente 4050-247.299/2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/24 para el Servicio de Oxígeno, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$63.650.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 27 de mayo de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de mayo de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0001647-O.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/24 para el Servicio de Oftalmología, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$141.900.000,00. (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 27 de mayo de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de mayo de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0001057-O.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$22544 (son pesos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2068/INT/2024.

may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 51/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$675.663 (son Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas, consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2141/INT/2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Mensual para 41 Jardines Comunitarios, por un Período de 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$179,585,012.00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 23 de mayo de 2024 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$145.000.
Venta de pliegos: Los días 15 y 16 de mayo de 2024, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2024 por la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense (en adelante, Programa MESA) para los Establecimientos Educativos del distrito de Malvinas Argentinas, bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2024.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$4.326.296.388,00.
Valor del pliego: Sin costo.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Retiro de pliegos: Los días 17 y 20 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2318/2024.
Expte. N° 4132-44465/2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Provisión y Montaje de Generadores, partido de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$129.520.400,00.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Plazo de obra: 90 días.

Apertura de los propuestas: 29 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 14 de mayo de 2024 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Expte. "M"-493/24.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Centro de Formación Laboral N° 2 - 2° Etapa

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 85/100 (\$194.865.252,85).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 07/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$584.595,00.- (Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-261601-J-2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Concurso de Proyectos Industriales para la Adjudicación en Venta de Cuatro Parcelas sin edificar en el Parque Industrial de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$649.454.131,52.

Apertura: 27 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración, de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° O 488/2024.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 04-01-24

POR 2 DÍAS - Llamado a Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$312.338.911,02.

Adquisición de pliegos: desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/05/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/05/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/05/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00111793-DC.

may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel. Destino: Distintos Programas Alimentarios, administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$1.590.250.000,00 (pesos Un Mil Quinientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.590.250,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de junio del año 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 28/05/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0018357/2024.

may. 8 v. may. 9

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024. Reparación Integral Techo - Sector de Ingreso a Terminales 2 y 3 - Puerto Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 17 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$120.000.000 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de Los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 29 de abril de 2024 hasta el 16 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página www.puertomardelplata.net.

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5843-CPRMDP-24.

may. 8 v. may. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/24, Autorizada por RESO-2024-8903-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2024-03628978-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-5408097-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5407343-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Materiales Varios para ser utilizados en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 (\$448.675.030,00), que equivalen a Trescientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Cuarenta y Ocho con 50/100 Unidades de Contratación (UC 378.948,50) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-03628978-GDEBA-SDCADDGCYE.

EX-2024-5408097-GDEBA-SDCADDGCYE.

EX-2024-5407343-GDEBA-SDCADDGCYE.

may. 9 v. may. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 12/2024 por Cubierta en el siguiente establecimiento: E.E.S. 36.

Fecha de apertura: Día 16 mayo de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 9 y 10 de mayo 2024

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$147268.00.

Presupuesto oficial \$73.634.135.85

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 22.

Expediente N° 12/2024.

may. 9 v. may. 10

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Reactivos para Hemoterapia con Centrífuga y Baño Termostáticos para Tarjetas Incluido en Comodato para cubrir el Período de Mayo a Septiembre del 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de mayo de 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar ubicado en el Hospital Central de Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 90/100 (\$98.558.581,90.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-3364-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-51331032-GDEBA-HMNPSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adq. Gammaglobulina Humana para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Mayo-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/05/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$54.600.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-584-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-12575083-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 64/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, para la Reparación de Mamógrafo para este establecimiento, para cubrir el Período de 12 de Abril del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Departamento de Ingeniería Clínica del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$92.000.000,00 (son Pesos Noventa y Dos Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-513-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-11327608-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Reparaciones en Cubierta de Escuela Técnica N° 5 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 05-06-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$56.740,06.

Presupuesto oficial \$113.480.113,50. (Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Trece con 50/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1935 de fecha 6 de mayo de 2024.

Expediente 121335/2024

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Motoniveladora Usada.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.-

Fecha de apertura: El día 24/05/2024 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-1075/24.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 51/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Apertura: 20 de mayo de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Prsupuesto oficial: \$213.309.635,26.

Consulta del pliego: Hasta el 16 de mayo de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 17 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 16 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-1073-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 446 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 6.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 15/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 15/2024 para el día 14 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Reparación de Móviles Municipales pertenecientes a diferentes áreas.

Presupuesto oficial: \$56.401.486,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$57.402,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 793/2024.

Expediente N° 4050-247.299/2024.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de 100 Contenedores de Residuos de 1.100 litros.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Un Millones (\$81.000.000,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 15 de mayo de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Expediente electrónico EX-2024-00026142-MUNILUJAN-SSP.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Saneamiento y Bolseo en distintas zonas del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$100.645.000,00).

Acto de apertura: 7 de junio de 2024 a las 09:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Un Millón Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.006.450,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de junio de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1072/2024.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2024, con el fin de lograr las Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes asociadas a las áreas de tránsito, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 31/05/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44928/S/2024

may. 9 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos.

Presupuesto oficial: \$268.000.000,00. (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/05/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/05/2024

Fecha de apertura de ofertas: 27/05/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas, a partir del día 09/05/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Ramas y Misceláneos.
Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2024 - 10 hs.
Valor del pliego: \$87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100)
Presupuesto oficial: \$87.500.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 17 de mayo de 2024 inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 hs.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 4051-517-S-2024.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 para la Adquisición de Materiales para Alumbrado en Polideportivo Municipal de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
Valor de pliego: \$43.599,25.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.
E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. 864/2024.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 para la Adquisición de Pala Cargadora con destino a Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
Valor de pliego: \$90.000,00.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.
E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. 866/2024.

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos y Farolas Peatonales para el partido de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial \$46.255.441,50 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100).
Valor del pliego: \$23.128,00 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Veintiocho 00/100).
Fecha de apertura: 31 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 463/24
Expediente: 4117.50394.2024.0.

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/24 por la Adquisición de Material Descartable, con destino a diversas

dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$153.299.325,17

Pliego de Bases y Condiciones: \$153.300,00

Presentación y apertura: 24 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1465-2024.

may. 9 v. may. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.360

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de C.C.T.V. en localizaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incluye Trabajos Eventuales y Guardia Permanente.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 31/05/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/05/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.379.

may. 9 v. may. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.471

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Semi-Integral (Preventivo, Predictivo y Correctivo), Asistencia Técnica y Servicio de Guardia Eventual para Equipos UPS instalados en CABA, Casa Matriz La Plata y Bahía Blanca, incluye Provisión de UPS's y Baterías.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/05/2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/05/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.436.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017109-10018461-10018514

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes - Ppa Ing. Donato Gerardi, PDLC Berisso y Establecimientos de Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.147.008,18 más IVA.

La fecha de apertura será el 20 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017845

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Mano de Obra y Materiales para Reparar Veredas en Gral. Villegas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

La fecha de apertura es el día 23 de mayo de 2024.
Presupuesto oficial: \$7.800.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018783

POR 1 DÍA - Período de postulación - Renovación de Licenciamiento Fortinet y Servicio de Gestión de Incidentes y Consultoría Local.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$35.334.250,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 16 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018876

POR 1 DÍA - Período de postulación - Renovación y Mantenimiento de Licencias Antispam Kaspersky.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$43.919.127,84 más IVA.

La fecha de apertura será el 16 de mayo de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERREYRA CANTANTE GONZALO NICOLÁS domiciliado en Soldado Sosa N° 4318 de la localidad de Laferrere partido La Matanza solicita el alta de pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social R.F Transporte S.A, CUIT N° 30-70861995-3 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Logística y Correo Privado sito en la calle Bernardo de Irigoyen 411 "A" de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires a favor de Rubboli Fausto René, CUIT N° 20-23833052-2. Para reclamo de ley se fija el mismo domicilio del establecimiento comercial antes mencionado. Vanzini Pessano, DNI 41.100.405; Antonella Fiamma Rubboli Fausto René, DNI 23.833052.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MERCEDES ROCIO SOLEDAD QUIROGA, CUIT 27-34373864-7. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Librería, sito en la Av. Eugenia Tapia de Cruz 1201, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ANÍBAL MIGUEL IBARROLA, CUIT 20-32924004-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Perfumería, Regalería, sito en la calle Colón 555, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JAVIER HORACIO MESQUIDA, DNI 25.483.506 domiciliado en San Lorenzo N° 2152 localidad de San Miguel, Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal Panchería con Consumo en el Lugar, sito en la calle Concejal Tribulato N° 388 San Miguel, Buenos Aires a Luis Daniel Russo, DNI

20.368.365 domiciliado en Juan Diaz de Solís N° 3496, José C. Paz, Buenos Aires. Javier Horacio Mesquida, DNI 25.483.506; Russo Luis Daniel, DNI 20.368.365.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BRANDAN PAOLA GISELA, AGUIRRE MYRIAM LILIANA y SCHIANO SANTIAGO DANIEL S.H., CUIT 30-71150496-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Santiago Daniel Schiano, CUIT 20-30928740-2, el Fondo de Comercio de Venta de Productos y Artefactos Sanitarios, sito en la Avenida San Martín 2200, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Se hace saber que GAO, ZHONGJIAN, CUIT 20-94638995-2 vende, cede y transfiere a Lin, Xingshui, CUIT 20-96054490-1, Fondo de Comercio Autoservicio sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Gao, Zhongjian, DNI 94.638.995, Vendedor; Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, Comprador.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. YAN QIANGZHU, DNI 95.219.969 cede habilitación a Zeng Kaihui, DNI 95613175 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1498 Lomas del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Qiangzhu, DNI 95.219.969, Vendedor; Zeng Kaihui, DNI 95.613.175, Comprador.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ZATTI VICTOR OMAR y ZATTI FRANCISCO ALBERTO S.H., CUIT 30-71000593-8. Hace saber que vende, cede y transfiere a Los Tanos Construcciones S.R.L., CUIT 30-71744767-7, el Fondo de Comercio de Venta de Materiales de Construcción y Ferretería, sito en la Avenida San Martín 1880, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Garín. DANIELA MERCEDES GRE, CUIT 27-35731907-8 transfiere a Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-3 el Fondo de Comercio de Almacén, Kiosco Fiambrería, Venta de Comida Rápida sito en Juan Beliera N° 3589, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Daniela Mercedes Gre, CUIT 27-35731907-8; Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-2.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. CHIARITO JESSICA, CUIT N° 27-36291697-1, con domicilio social sito en la calle San Martín N° 1871 de la locación de Adrogué partido de Alte. Brown, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es la Venta Minorista y Mayorista de Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos Alimenticios y Alimentos para Mascotas, sito en la calle San Martín N° 1871, localidad de Adrogué, a Proveedora Los Marc Charo S.R.L, Cuit N° 33-71811342-9, representada por Chiarito Martin, cuit N° 20-32554711-2. con domicilio social sito en la calle San Martín N° 1871, localidad de Adrogué. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. (Vto. 1285). Jessica Daniela Chiarito, DNI 36291697; Martin Chiarito, DNI 32554711.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ALICIA SUSANA OTERO, CUIT 27-16676532-9 transfiere a Ariana María Ahumada, CUIT 27-38827511-7 el comercio Belgrano Kids sito en Belgrano 3825 de F. Varela, de Venta de Indumentaria para Bebés, Niños y Jóvenes Anexo Juguetería Venta Art. para Regalos y Arts. Varios. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. HUANG XIAOYAN, DNI 95165353, CUIT 27-95165353-0, con domicilio en Rdo. Padre Fahy 2102, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Lin Changming, DNI 96133163, CUIT 20-96133163-4, con domicilio en Padre Fahy 2102, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta Mayorista y Minorista de Productos Perecederos y No Perecederos, con domicilio en Padre Fahy 2102, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216011-H-2019, Cuenta de Comercio 27951653530. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente: Huang Xiaoyan, DNI 95165363; Cesionario: Lin Changming, DNI 96133163.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. FAINA GLORIA SUSANA, DNI 11.305.985, transfiere Fondo de Comercio: Venta al Por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas y Preparado y Venta de Comidas para llevar NCP "MyM", CUIT 27-11305985-6, ubicado en Rivadavia 865, Zárate, a Pavon Mariano Pablo Roberto, DNI 31.930.579. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Faina, Gloria Susana, DNI 11.305.985; Pavon Mariano Pablo Roberto, DNI 31.930.579.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que DOMVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CUIT 30-61195459-6, vende el Fondo de Comercio de la Planta de Incubación Avícola sita en Av. 7 N° 3070 (e/94 y 95) de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, junto con las maquinarias y bienes de uso allí existentes a Nutrisur S.R.L., CUIT 33-64540577-9. No hay pasivos denunciados. Reclamos y oposiciones ley 11.867 por diez días desde la última publicación al Dr. Darián Horacio Fleicher con oficina en calle 12 N° 1295 entre 58 y 59 de La Plata, correo electrónico darian@estudiofleicher.com.ar. Darian Horacio Fleicher en carácter de abogado. Darian Horacio Fleicher, Abogado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. CASCO KEVIN EZEQUIEL, DNI N° 36.293.781, CUIT 20-36293781-8, con domicilio en Martín García 1686, partido de San Miguel, provincia de Bs. As. cede en forma gratuita, al Sr. Aloe Maximiliano Damián, DNI N° 33.944.547, CUIT 20-33944547-9, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 2040, San Antonio de Padua, Merlo, Provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en calle Boulevard Caveri 1582 (Ex Cervantes 1582), Trujuí, provincia de Bs. As. Expediente Municipal N° 222093/C/2020, Cuenta de Comercio N° 20362937818. Reclamos de Ley en los domicilios más arriba. Casco Kevin Ezequiel, DNI 36.293.781; Aloe Maximiliano Damián, DNI 33.944.547.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867, la razón social TUTTIFRUTTIACCESORIOS.COM S.A., CUIT 30-71726041-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Accesorios para Celulares, sito en la calle Tapia de Cruz N° 665 de la localidad de Belén de Escobar, a favor de la persona física razón social Mastropablo Daniel Omar, CUIT 20-14462805-6, expediente de habilitación N° 246735. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Daniel Omar Mastropablo, DNI 14462805; Mariela Emilce Molleker, DNI 27022968.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. GOMEZ FERNANDO ANÍBAL y GOMEZ EDGARDO ALFREDO S.H., CUIT 30-71044406-0, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, "Hotel Victoria" ubicado en Gral. Paz N° 84 de la ciudad de Bahía Blanca, a Walter Fabián Lucanera, DNI 22845475 y Vanina Soledad Sánchez, DNI 26120835. Reclamos en calle Moreno 486, Bahía Blanca, Dr. RJ Gonzalo González, Abogado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SUSANA BEATRIZ TARCHINI, CUIT 27-16397233-1, transfiere a Sebastian Molina, CUIT 20-25433179-2 el Fondo de Comercio Librería, sitio en Rivadavia N° 404, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Susana Beatriz Tarchini, CUIT 27-16397233-1; Sebastian Molina, CUIT 20-25433179-2.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. MARCOS DEGANÓ con DNI 28.710.484, con domiciliado en Enrique Py 139 Adrogué el Dr. José Santiago Zugasti, Abogado, comunican que se transfiere Fondo de Comercio de Restaurante denominado "Pasta Rossa" ubicado en la calle Pellerano 754, de Adrogué, a favor de Pasta Rossa S.R.L., CUIT 30-71525665-3. Reclamos de Ley en el mismo. Marcos Degano, DNI 28.710.484; Dr. Jose Santiago Zugasti; T XVI F 282 CALZ.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. LEONARDO FABRICIO SAYAGO, DNI N° 22.608.099 cede gratuitamente la parte de su sociedad del comercio de la calle San Lorenzo N° 2119, San Martín con rubro Cervecería, Comidas Rápidas, Café, etc., a Javier Hernán Cerrotta, DNI 22.767.359. Reclamo de Ley en el mismo. Leonardo Fabricio Sayago, DNI 22.608.099; Javier Hernán Cerrotta, DNI 22.767.359.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Conforme el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que EDGARDO LUIS MONTERO, DNI 18.513.113, contribuyente 48335 de Bahía Blanca, transfiere a Cristian Gonzalo Celiz, DNI 24.724.343, la titularidad de los derechos de explotación del Registro de Remis R-105. Nicolás Javier Martínez, Abogado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Super Argenchino" con domicilio en la calle Carabobo N° 725, José C. Paz, Bs. As. el Sr. LIN KANGPING, DNI 95.312.990, al Sr. Yan Xuehua, DNI 96.301.493. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Kangping, DNI 95.312.990; Yan Xuehua, DNI 96.301.493.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - San Miguel. SABRINA LUCERO, DNI 27.934.281 transfiere Barbería/Café/Bar, denominada "Puro Macho Argentino", sito en Maestro Angel D'elia 1432, San Miguel, pcia. de Bs. As., a Sabrina Giselle Guitar, DNI 31.090.531. Reclamos de Ley en el mismo. Sabrina Giselle Guitar, DNI 31.090.531; Sabrina Lucero, DNI 27.934.281.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MAYORISTA INTEGRALES ACCESO SUR S.R.L., CUIT 30-71460995, transf. Fdo. Com. 6Productos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Perfumería, Golosinas, Forrejería, Alimentos Balanceados, Artículos de Limpieza y Pan Envasado, a Mayorista Nuevo Acceso S.R.L., CUIT 30-71796465-5. Reclamos de Ley en el mismo. Romina Mena, Abogada.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. MÓRALE LEONEL, DNI 40977314 cede habilitación a Ochaini Arias, DNI 95534531, Despensa domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1221 Lomas del Mirador, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Morale Leonel, DNI 40.977.314; Ochaini Arias, DNI 95.534.531.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ROSTAN HILDA ANALÍA, CUIT 27-21667975-5 transfiere a Analia&Esteban S.R.L.,

CUIT 30-71770753-9 el Fondo de Comercio de Bazar-Regalería y otros sito en Avda. Eugenia Tapia De Cruz N° 815, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rostan Hilda Analía, CUIT 27-21667975-5; Esteban Andrés Miranda, Socio Gerente, CUIT 30-71770753-9.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. Dos x más S.R.L., CUIT 30-71063880-9 de VIVIANA MARTHA SPINETTA, DNI 18122593, ROXANA ALEJANDRA CUÑA, DNI 16765565, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Quiniela y Rapipago "Dos x Más", ubicada en Carlos del García N° 1121, local 3, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires a Luis Fernandez, CUIT 20-20006514-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa**. El Sr. HUANG SHUOYING, DNI 94433958, CUIT 27-94433958-8 con domicilio en El Parque 10450, Loma Hermosa, Tres de Febrero Bs. As. vende a Chen Meiyong, DNI 95411605, CUIT 27-95411605-6, con domicilio Araoz 90, Villa Crespo, Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Supermercado, situado en la calle Ascasubi 10351, Moreno, Bs. As. N° 202737/H/2018 N° de cuenta 27944339588, reclamos de Ley en el mismo. Huang Shuoying, DNI 94433958, Cedente; Chen Meiyong, DNI 95411605, Cesionario. María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferrari, Directora.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que el Sr. LEONARDO GASPAR DOMINGO PALERMO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4, comerciante, con domicilio legal en Martín de Gainza 3521 de Moreno (PBA), anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Accesorios para el Automotor que gira bajo el nombre de fantasía "Chiwis" sito Libertador 7609 y Díaz Vélez de Moreno (PBA) habilitada por Dpto. Habilitaciones y Permisos de Moreno (PBA) mediante Disposición N° 393/2007 y Expte. 19792/2004, al Sr. Ramiro Emmanuel Gauna, DNI N° 30.601.129, CUIT 20-30601129-5, domiciliado en Gelly y Obes 1655 de San Miguel (PBA). Para reclamos por el plazo de Ley dirigirse a la Dirección de Habilitaciones y Permisos de la Municipalidad de Moreno sito en Asconape 51 de Moreno (PBA). Leonardo Gaspar Domingo Palermo, DNI N° 14.505.556. Ramiro Emmanuel Gauna DNI N° 30.601.129.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole**. CHEN QIU, DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería, Verdulería y Art. de Perfumería, en sector separado Bazar, sito en Humberto Primo 3274, local I a 5) Claypole, al Sr. Chen Trojje, DNI 95615625 con domicilio en Humberto Primo 3274, Claypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YESICA MARINA LASA, CUIT, 27-32419442-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo de Peluquería Infantil, denominado "Divertite", ubicada en Asbornó 561, Escobar, Buenos Aires a Valeria Inés Larrinaga, CUIT 27-28464495-1. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 9 v. may. 15

CONVOCATORIAS

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 29 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convoc. y a las 10 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
 - 2) Consideración del arrendamiento del inmueble rural de la sociedad, análisis de propuestas.
 - 3) Consideración de la liquidación de la hacienda de la sociedad.
 - 4) Consideración del destino de las herramientas de la explotación rural.
 - 5) Consideración y definición de las relaciones laborales con el personal en relación de dependencia.
- María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

may. 3 v. may. 9

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/05/2024 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en R.N. 9, Km 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Cons. de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la L.G.S. del Ejercicio cerrado el 31/12/2023 y del informe del Consejo de Vigilancia.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 6) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la L.G.S.
 - 7) Fijación del N° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato.
 - 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

may. 3 v. may. 9

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 24 de mayo de 2024 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente. Verónica Gretel Risso, Abogada.

may. 3 v. may. 9

SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Savour Club Argentina S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 22 de mayo de 2024, a las 12 horas, en calle 81 N° 1955, primer piso, oficina "G", ciudad de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentos Art. 234, inc. 1), Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984, por el ejercicio económico N° 15, cerrado el 30 de abril de 2023.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4. Reforma de Estatutos por Capitalización de Aportes Irrevocables y adecuación del Artículo Cuarto.

Nota Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 22-5-2024, bajo apercibimiento de no poder ejercer su derecho a voto. Ciudad de General San Martín, 24 de abril de 2024

El Directorio.
Diego Banfi, Presidente.

may. 3 v. may. 9

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A., CUIT Nro. 30-71095078-0, a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 1 de junio de 2024, en la sede social, sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20 de abril de 2024. Duran Saenz Maria Laura, Presidente Directorio.

may. 6 v. may. 10

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/05/24 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de Balance año 2023,
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam M. Udi DNI 16068752.

may. 6 v. may. 10

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3) Tratamiento de renuncia del Síndico titular y elección de un nuevo Síndico titular por dos años para finalizar el mandato.
- 4) Remuneración al Directorio aún en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C. por el ejercicio finalizado el 31.12.2023 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
- 5) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2023.
- 6) Remuneración del Gerente Comercial.

Firma del Acta. Tandil, 30 de abril de 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

may. 6 v. may. 10

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables con sus notas anexos por el ejercicio económico al 31-12-23.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios 31/12/22 y 31/12/23.
- 4) Consideración de la gestión de la administración.
- 5) Análisis colocación y/o renovación canchas de fútbol y tenis.
- 6) Análisis renovación juegos de plaza.
- 7) Renovación y adecuación cámaras de seguridad.
- 8) Análisis planta de tratamiento.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

may. 6 v. may. 10

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificadorias). Anexo I de la Resolución N° 1482. Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 14 de junio de 2024 a las 11:00 horas, bajo la modalidad mediada por tecnología (Zoom), ID 920 2561 7376, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2023.
2. Proclamación de candidatos electos a nivel provincial para el período 2024-2027.
3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 18 de abril de 2024. Alejandro Omar Passarini, Presidente; Mario Gabriel Crespi, Secretario.

may. 7 v. may. 9

PEAC CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/5/2024 a las 10 horas, en la sede social de Rivadavia 1228, localidad Monte Grande, partido Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Determinación de los cargos del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Gerardo Horacio Acuña, DNI 13816150, Presidente.

may. 7 v. may. 13

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

may. 7 v. may. 13

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de junio de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2- Consideración del llamado en fecha tardía.
- 3- Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6- Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

may. 7 v. may. 13

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 27 de mayo de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, con un quórum del 30 % de las acciones con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del aumento de capital
3. Fijación de la prima de emisión de las nuevas acciones a emitir.
4. Autorización al Directorio para efectuar las publicaciones de ley, los contratos de suscripción de las nuevas emisiones y dar redacción al nuevo artículo 4 del estatuto social en función del nuevo capital aprobado.

Jose Maria Larrechea, Presidente.

may. 7 v. may. 13

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 31/5/2024, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695, Berisso; 2do. Llamado 31/5/2024, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta.
 - 2) Lectura y aprobación última Acta.
 - 3) Considerar documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2023.
 - 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.
- Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299, Pablo Rufino, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 2024, a las 11 hs. y 12 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2°) Designación del nuevo directorio por tres ejercicios.
- 3°) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2023. Distribución de resultados.
- 4°) Motivos del llamado fuera de término.
- 5°) Autorizaciones.

Soc. no comprendida en el art. 299 L.G.S. Aida Sandra Filippelli, Presidente.

may. 7 v. may. 13

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el artículo 234, inc. i de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/23.
- 3) Consideración y Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/23.
- 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres (3) miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad comprendida en el artículo 299. Jorge Stegich, Presidente; Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 31/05/2024, 14 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. llamado 31/05/2024, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,
 - 2) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2023,
 - 3) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Doc. a disp. de los socios en sede social.
- SNC art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

may. 7 v. may. 13

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas Asamblea Extraordinaria el 28 de mayo 2024, 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria, en sede calle 20 de Septiembre 2135, 8° piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia, no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Alicia P.

Paola Vespa, Abogada.

may. 7 v. may. 13

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 27/05/2024 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 63 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Carmen Patricia Dumycz - Contadora Pública.

may. 8 v. may. 14

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPLEADOS Y TÉCNICOS AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día jueves 13/06/2024 a las 9:00 hs. primera llamada, y 09:30 hs. segunda llamada, en la sede social, sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, P.B.A., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Tratamiento de Reglamentos del Servicio de Turismo, Reglamento de Asistencia Farmacéutica, Reglamento del Servicio de Recreación y Deporte y Reglamento del Servicio de Proveeduría.
- 4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.

Claudio Troglia, DNI 27105883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

may. 8 v. may. 14

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero. Abogada, Autorizada.

may. 8 v. may. 14

ZÁRATE - TRANSPORTE S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Rivadavia 751, Zárate, para el día 27 de mayo a las 8:30 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta,
- 2- Tratamiento de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023, demás documentación del Art. 234 inc. 1) LGS y destino de las utilidades del ejercicio,
- 3- Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio por el periodo de su designación hasta la fecha

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023,

4- Designación de las nuevas autoridades por el término de dos ejercicios. Los accionistas que deseen asistir deberán comunicarlo a la sede social con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2024. Gustavo Alberto Queralt, Director.

may. 8 v. may. 14

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

may. 8 v. may. 14

BIOARECO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71008950-3. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de ratificación de asambleas para el día 6 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa Bioareco S.A., en la Avda. Bmé. Mitre N° 778, de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación general de la asamblea del 18.12.2020 según acta N° 15 pasada al folio 27 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 3) Ratificación general de la asamblea del 29.11.2021 según acta N° 16 pasada al folio 28 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 4) Ratificación general de la asamblea del 04.12.2022 según acta N° 17 pasada al folio 29 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 5) Ratificación general de la asamblea del 03.01.2024 según acta N° 18 pasada al folio 30 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 6) Ratificación general de la asamblea del 02.02.2024 según acta N° 19 pasada al folio 31 del libro de reunión de Asambleas N° 1.

Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 02.02.2024. Néstor Rubén Sastre, Presidente.

may. 9 v. may. 13

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín, Bs. As. para el día 30 de mayo de 2024, para la Asamblea General Ordinaria a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 43° ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los sres. accionistas de Famy S.A. Salud Para La Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín, Bs. As para el día 30 de mayo de 2024, a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Héctor Bentorino Contador Público.

may. 9 v. may. 15

 **SOCIEDADES****PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Se comunica que el 12/09/2022 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires resolvió conformar la fusión por absorción por parte de Praxair Argentina S.R.L. y que por Asamblea General Extraordinaria de Grupo Linde Gas Argentina S.A. celebrada el 30/01/2020, como consecuencia de la fusión por absorción por parte de Praxair Argentina S.R.L., se aprobó la disolución anticipada sin liquidación y la cancelación de la inscripción del estatuto social de Grupo Linde Gas Argentina S.A. Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria del 30/06/2022 se resolvió ratificar lo resuelto por la Asamblea del 30/01/2020, incluyendo la disolución anticipada y cancelación de Grupo Linde Gas Argentina S.A. Florencia Crivelli, Abogada.

may. 6 v. may. 10

IGREYALA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Domiciliada en Belgrano número 533-1 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, inscrita en el D.P.P.J. en la Matrícula 66.818, Legajo 125.930. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 27 del 12/01/2024 se aprueba Escisión: Igreyala S.A., al 31/12/2023 activo valuado en \$431.487.519,98 y pasivo valuado en \$20.063.025,39. Se constituirá "Eduardo Bernabe Sociedad Anónima", con domicilio en Las Heras 71 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, destinándose un activo valuado en \$41.290.295,47, sin pasivos que se transfieran. Reducción de Capital: Capital de Igreyala S.A. valuado al 31/12/2023 \$893.000; capital destinado a Eduardo Bernabe S.A. valuado al 31/12/2023 \$446.500 y capital de Igreyala S.A. posterior a la escisión valuado en \$446.500. Fecha del acta que acuerda la escisión y reducción de capital 12/01/2024. Brenda Antollini, Notaria.

may. 7 v. may. 9

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (IRSA) E IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. (IRSA PC)

POR 5 DÍAS - Por instrumentos privados de fechas 30 de septiembre de 2021, "Irsa Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima" (IRSA) e "IRSA Propiedades Comerciales S.A." (IRSA PC), celebraron los respectivos compromisos previos de fusión, los que posteriormente fueron aprobados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de ambas sociedades celebradas con fecha 22 de diciembre de 2021. Que por escritura otorgada el 27 de enero de 2022, al folio 44 del Registro Notarial 217, "IRSA" e "IRSA PC" otorgaron el respectivo acuerdo definitivo de fusión por absorción y disolución de sociedad por el cuales "IRSA" absorbió a "IRSA PC" y ésta última se disolvió sin liquidarse, todo lo que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 2022 bajo el número 7476 del Libro 106, Tomo de Sociedades por Acciones. En virtud de la fusión operada, el patrimonio de "IRSA PC" fue transferido a favor de "IRSA" entre los cuales se encuentra Alto Avellaneda Shopping. José María González, Apoderado.

may. 8 v. may. 14

HEATCO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Heatco S.R.L. Por Acta Nro. 9 Asamblea Extraordinaria del 22/04/2024 Reunión de Socios con totalidad del capital social y por unanimidad se resolvió el cambio de sede a Avenida 12 de Octubre 1904 - Manuel Alberti (1667), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, república argentina y reforma del artículo 2º del Estatuto Social: "La Sociedad tendrá su domicilio legal en el partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, república argentina, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero". Lucas Vayo, abogado, Tº LXV, Fº 001 C.A.L.P.

GNC SEGURGAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por A.G.E. del 14.03.2024 se decidió aumentar el capital social de la firma en \$1.850.000,00, por lo que el capital social suscripto será de \$2.000.000,00. a) Accionista María Elena Turienzo (DNI 9984174, CUIT 27-09984174-0, viuda, nacida el 15.08.1941, domicilio Catamarca 1914, 9º piso A, Mar del Plata, General Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, persona No políticamente expuesta) suscribe Ochenta y Tres Mil Quinientas (83.500) Acciones Nominativas No Endosables de Diez Pesos (\$10,00) Valor Nominal cada una y con derecho a Un Voto por acción; b) Accionista Leandro Fidel Segura (DNI 30506104, CUIT 20-30506104-3, soltero, nacido el 23.08.1983, domicilio

Catamarca 1914, 9º piso A, Mar del Plata, General Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, persona No políticamente expuesta) suscribe Ciento un Mil Quinientas (101.500) Acciones Nominativas No Endosables de Diez Pesos (\$10,00) Valor Nominal cada una y con derecho a Un Voto por acción. Las acciones se encuentran integradas por haberse emitido en pago de obligaciones preexistentes en los términos Art. 197 Ley 19.550 y con renuncia al derecho de preferencia del restante socio. Contadora Pública, Mercedes Ogando.

BLESSING INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Matrícula 95.430. Rectificación de DNI del Presidente del directorio en Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 15/02/2024; José María Brandinelli, DNI 13089345, CUIT 20-13089345-8. Ma. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

NUEVA CALEDONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 09/02/2024 y Acta de Directorio del 09/02/2024 se renuevan las autoridades del directorio: Director Titular: Pte. Gustavo Gabriel Hani, DNI 22953044, CUIT/CUIL 20-22953044-6, con domiciliado real y especial en Avellaneda 2388, 2º piso, depto. "C" ; Director Suplente: Agustina Bonnet, DNI 31018484, CUIT 27-31018484-0, con domicilio real y especial en Avda. Jorge Newbery N° 4555 lote 10 barrio Arenas del Sur., ambos domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

INDUSTRIA MARPLATENSE DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HORMIGÓN - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio "Industria Marplatense de Elaboración de Productos de Hormigón - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima." Matrícula 1.078 Rectificación de DNI del Presidente del directorio en Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 15/02/2024; José María Brandinelli, DNI 13089345, CUIT 20-13089345-8. Maria Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

MASSACK INTERNACIONAL JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 47 de fecha 26/4/2024 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Titular Reg. 10 del partido de Junín, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 1 del 05/07/2023, por la que se designó nuevo socio Gerente a Gladys Ester Geraldés, arg. nac. el 16/06/1975, DNI 24090982, CUIL: 27-24090982- 6, casada p/n con Mauricio Gustavo Clavijo, con domicilio constituido en Intendente Borchex N° 67 de la ciudad y partido de Junín. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Marcela A. Muscariello, Notaria.

MZ PLEGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 19/04/2024, se revoca mandato de Daniel De Lucca y designan gerentes a Daniel Gustavo De Lucca, DNI 30171309 y Marcelo Alejandro De Lucca, DNI 32596124 en forma indistinta. Se reforma art. 4º y 5º Estatuto Social. Guillermo Pache, Abogado.

INDUFOCS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernández Cilene, argentina, soltera, 21-11-1984, CUIT 27-31884087-9, 39 años, empresaria, domicilio en calle 1810 N° 2084 de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Romero Omar, argentino, soltero, 15-08-1964, CUIT 20-116911404-9, 60 años, comerciante, domicilio en Pedro de Mendoza 836, ciudad de Ezeiza, prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 26-04-2024, 3) Indufocs S.R.L. 4) Pedro Pico 2199, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, dirección, y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería b) Fabricación e instalaciones de estructuras c) Materiales y elementos para la construcción d) Comercial e) Transporte f) Asesoramiento g) Mandataria, 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$100.000 8) Admin.: Socio Gerente Fernández Cilene. Fiscaliz.: Socios No Gerentes Romero Omar, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-03. Domingo Tomas Goenaga. Contador Público.

MARCLAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 46 del 30-4-24 del Registro 3 de San Isidro, se modificó el art. 1 del estatuto por homonimia, siendo Miyavi y Asociados S.A. la continuadora de Marclau S.A., publicada el 30-8-23. Autorizado por Escritura 46, ut supra, Carlos Martin Lufrano. Abogado.

SIM UDEC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/12/2023 se designa nuevo directorio Presidente Silvia Cristina Valeri, DNI 11.631.696; Vicepresidenta María Isabel Tori, DNI 6.241.355. Director Suplente Guillermo Martín Oscos, DNI 11.149.085, Carlos Figueroa, Abogado.

FRONTUDES18000 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Eduardo Ramón Aceval, arg., comerciante, soltero, nac. 01/03/1961, DNI 14.425.101, CUIT 20-14425101-7, domic. Rivadavia 6020, MdP; Darío Greco, arg., comerciante, divorciado, nac. 29/09/1971, DNI

22.337.912, CUIT 20-22337912-6, domic. Córdoba 2222, MdP. Esc. Pública 02/05/2024. FRONTUDES18000 S.A. Domic. San Martín 2201, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de hotelería. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Eduardo Ramón Aceval, Director Suplente Darío Greco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GURS NOIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado. 24/04/2024. En la ciudad de Saladillo. Entre los señores: Héctor Matías Loza, arg., nac. 3/01/1983, 41 años, DNI 30.014.049, CUIT 20-30014049-2, casado 1ras. nupcias con Romina Aguilar, domicilio Martín Fierro Número 4078 de la ciudad de Saladillo, pdo. de Saladillo, prov. Bs. As., empresario; y Blanco Natalia Soledad, arg., nac. 26/05/1978, 45 años, DNI 26.567.641, CUIT 27-26567641-9, casada en 1ras. nupcias con Celia Diego Hernán, domicilio 12 de Octubre N° 3371, Saladillo Cabecera, pdo. de Saladillo, prov. Bs. As., empresaria; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: La sociedad se denomina Gurs Noir S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la prov. Bs. As. Segundo: Término de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: i) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. ii) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. iii) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. iv) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras, especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. v) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución, de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social, todas las actividades en el caso que así lo requieren serán realizadas por personal idóneo y/o profesionales habilitados al efecto. a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$12.000.000 (Pesos Doce Millones) divididos en 1.000 cuotas partes de \$12.000 -valor nominal cada una-. Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e Indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Noveno: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Décimo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. En este acto acuerdan. 1)

Suscripción e integración del Capital. El capital social se suscribe y se integra se la siguiente forma: Héctor Matías Loza Suscribe 1.500.000 cuotas de \$1.000, de un voto por cuota, y Blanco Natalia Soledad suscribe 1.500.000 cuotas de \$1.000 y un voto por cuota, ambos integran el (25 %) veinticinco por ciento mediante Depósito Bancario comprometiéndose a integrar el 75 % restante, en un término no mayor a dos años. 2) Sede social: La Sede social se fija en la calle Sarmiento N° 3028, ciudad de Saladillo y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, 3) Designación de Gerente: Se designa Gerente Titular al Sr. Héctor Matías Loza, arg., nac. 3/01/1983, DNI 30.014.049, CUIT 20-30014049-2, domicilio Martín Fierro nro. 4078 de la ciudad de Saladillo -partido de Saladillo, prov. Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

GRUPO CARROCERO 4595 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Expte.: 21.209-196361-(2023). Se hace saber que por escritura complementaria N° 501 del 02/10/2023, surge que el artículo 39 de la Ley 27.349 se excluye respecto al objeto social. Ciudad y partido de Pilar, a los 03 días de mayo de 2024. María Pía Raimondo, Notaria.

KRASNODA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de asamblea general ordinaria N° 4 del 31/10/2023. Se designa directorio: Director Titular y presidente Juan Ramon Emilio Gear. Directora Suplente Beatriz Irma Coppie, quienes aceptan los cargos por tres ejercicios. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

MISTICLIMP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 19/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Cabral Valeria Paula, DNI 21174384, CUIT 27-21174384-6, dom. Jorge Newbery N° 4005, 6° A. Chacarita, C.A.B.A.; y Dir. Sup.: Varela Yesica Yanet, DNI 32906310, CUIT 27-32906310-6, dom. Salerno N° 5260, localidad de San Miguel Oeste, partido de San Miguel, Bs. As. Por 3 ejercicios. Maria Eugenia de Pol, Escrib.

FINE TRAVEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 14/04/2023, unánime, (art. 237 L.G.S.), se decide el cambio de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto. Cambio de jurisdicción a prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a la calle Belgrano 135, oficina 6, ciudad de Bahía Blanca, partidos de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y en consecuencia se modifica el artículo primero y Disposición Transitoria Número I del Instrumento Constitutivo. Franco Spaccasassi, Notario.

GRUPO AURELIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 22/03/2024, Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi renuncian a su cargo de gerente, las renunciaciones son aceptadas y su gestión aprobada. Se designa nueva gerente a Myrian Andrea Couyet, DNI 23175414, CUIT 27-23175414-3, acepta cargo y constituye domicilio especial en Rafael Ramos Mejía 115 localidad y pdo. Ezeiza, pcia Bs. As. Se resuelve cambio de domicilio social a la calle Rafael Ramos Mejía 115 localidad y pdo Ezeiza, pcia Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

JYTMADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 25/4/2024. Socios: Triana Soledad Maidana, arg., nacida el 24/10/1989, empleada, soltera, DNI 34906403, CUIT 27-34906403-6, domiciliada en Arturo Illia 958, ciudad y pdo. de Ezeiza, pcia Buenos Aires, y Juliana Vanesa Maidana, arg., nacida el 11/12/1984, empleada, casada, DNI 31344471, CUIT 27-31344471-1, domiciliada en J.A.G., Divito 197, ciudad y pdo de Ezeiza, pcia. Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurant, despacho de bebidas, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas envasadas o no y cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga; servicios de catering, delivery, compra, venta, comercialización, distribución, envasado y fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, insumos, materias primas, mercaderías y equipamientos. Servicios de catering, explotación de concesiones en lugares públicos y privados; elaboración, preparación, distribución, venta y compra de comida y productos alimenticios, bebidas y postres. Explotación de franquicias y el desarrollo de las mismas, siempre relacionadas con el objeto social. Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, comisiones y administraciones de bienes, patrimonios y negocios relacionados con el ítem anterior. Capital: \$300.000, dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Triana Soledad Maidana y Juliana Vanesa Maidana suscriben 1500 cuotas cada una. Admin y representación legal: 1 o más gerentes. Término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 L.G.S. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Juliana Vanesa Maidana; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: José Antonio Guillermo, Divito 197, ciudad y pdo. Ezeiza, pcia Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

SMLOG DISTRIBUCION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Leandro Fortunati, argentino, 11/04/1987, DNI 32956234, CUIT 20-32956234-5, casado, Licenciado en administración de empresas, domicilio Conesa 135, piso 1, departamento B, de la ciudad y partido de Quilmes, P.B.A.; Rosana Paola Zaglio, argentina, 23/02/1988, DNI 33506197, CUIT 27-33506197-2, soltera, Licenciada en administración de empresas, domicilio Calle 530 N° 557, de la ciudad y partido de La Plata, P.B.A.; Fernando Fabián Cuquejo, argentino,

18/06/1970, DNI 21713387, CUIT 20-21713387-5, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domicilio Plaza Italia N° 87, piso 8, departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, P.B.A. 2) Escritura Pública N° 85 del 12/04/2024; 3) Smlog Distribucion S.R.L.; 4) Conesa 135, piso 1, departamento B, de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, importación, exportación, al por mayor o al por menor, de todo tipo de alimentos, sean secos, frescos y/o envasados, industriales u orgánicos, para el consumo humano, o balanceados para animales, golosinas y artículos de kiosco y regalería en general, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, productos de limpieza, productos de cosmética y/o de cuidado personal, productos de perfumería, productos de jardinería, artículos de bazar, marroquinería, productos de ferretería, muebles y artículos para el hogar, electrodomésticos, ropa, vestimenta y calzado y, en general, bienes susceptibles de ser comercializados en supermercados. Los productos enumerados se podrán comercializar mediante la venta en local al público, a cuyo fin la sociedad podrá instalar, explotar y administrar locales afines. B) Transporte: la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, en forma local e internacional, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos: C) Logística: la logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. A los fines del cumplimiento del Objeto Social, la sociedad podrá presentarse a concursos de precios y/o a licitaciones públicas o privadas, pudiendo contratar tanto con personas o entes privados como públicos, gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años; 7) \$600.000; 8) Uno o más gerentes, designándose a Pablo Leandro Fortunati y Rosana Paola Zaglio, gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

DOS KAMIKAZES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complem. 10/04/2024. Sanchez Maria Jose y Damiani Juan Francisco, nac. argentina. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

INGENIERÍA EN PREVENCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 29/1/2024 se designa nuevo Directorio. Presidente Ricardo Sapia, arg., nacido el 11/08/1959, DNI 13.482.692, CUIT 20-13482692-5, casado primeras nupcias con Lida Libertad Acrí, Ingeniero, domiciliado en Antonio Malaver 1636, Florida, Partido de Vicente López y Director Suplente Lida Libertad Acrí, arg., nacida el 14/05/1962, DNI 16.988.107, CUIT 27-16988107-9, casada primeras nupcias con Ricardo Sapia, empresaria, domiciliada en Antonio Malaver 1636, Florida, partido de Vicente López. Y por Acta de Directorio del 29/1/2024, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Antonio Malaver 1636, Florida, partido de Vicente López. Santiago L. Vassallo, Escribano.

NOGALES Y MANDARINOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 105 del 17/04/2024 Ana Clara Miroglio, nac. 19/09/1986, divorciada, DNI 32.449.315, domic. Maipú N° 662 loc. y part. San Andrés de Giles, Bs. As. y Juan Jose Miroglio, soltero, nac. 25/11/1988, DNI 34.115.259, domic. Rivadavia N° 362 loc. y part. San Andrés de Giles, Bs. As., ambos arg. y empresarios. Nogales y Mandarininos S.A. Sede: Rivadavia N° 364 loc. y partido San Andrés de Giles, Bs. As. 99 años. \$30.000.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) Construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) Urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) Construcción de bienes inmuebles. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento y Consultoría: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales cría, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Comercialización de Productos: de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas. Industrial: producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados y/o manufacturados. Servicios: a) Compra, venta, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. b) Compra, venta y consignación de haciendas generales. Transporte: servicios de carga, fletes, acarreos y transporte de mercaderías generales, cereales, oleaginosos, ganado bovino, ovino, equino, porcino. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Ana Clara Miroglio, Dir. Supl. Juan Jose Miroglio Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/07. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

GINKGO 427 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Agustín Alquati, 29/8/1996, DNI 39.850.367; Lucas Santiago Alquati, 20/6/1998, DNI 41.306.646. Ambos arg., comerciantes, solteros, y con domicilio en Cornelio Saavedra N° 4351, Mar del Plata; 2) 30/04/2024; 3) Ginkgo 427 S.A.; 4) Cornelio Saavedra N° 4351 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales e industriales: Fabricación y comercialización de telas, ropas y accesorios. Compra, venta, imp., exp., representación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios. Representaciones y mandatos: Representación, distribución, imp. y exp. de productos. Importación y exportación: Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención. Logística y distribución: El acopio guarda y almacenamiento de mercaderías. Financiera: Operaciones financieras exclusivamente con capital propio. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Francisco Agustín Alquati; Suplente Lucas Santiago Alquati; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GIAGO STORE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 29/2/2024, se designa como Presidente Silvina Daiana Funes, con Documento Nacional de Identidad 31.607.576, CUIT 27-31607576-8, argentina, nacida el 26/2/1985, soltera, hija de Julio César Funes y de Liliana Amalia Hansen, comerciante, con domicilio real y especial en calle Gascón 1651, 6 B. Y como Director Suplente Agustín Mondani, con Documento Nacional de Identidad 28.293.100, CUIT 20-28293100-2, argentino, nacido el 7/7/1980, divorciado en trámite de registración de primeras nupcias con María Lorena Papeo, comerciante, con domicilio real y especial en calle Saavedra 1225, ambos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

LITE&BARRE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Público con formulario 1422 del Registro 58 del partido de Quilmes, con fecha de 26/10/2023, Barrera Nicolas O., con DNI 34712473, CUIT 20-34712473-8, argentino, soltero, técnico electromecánico, nacido el 28/08/1984, domiciliado en Av. Belgrano 6445, Berazategui; Literas Emiliano R., DNI 27901492, CUIT 20-27901492-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30/03/1980, domiciliado en 122 N° 5871, Berazategui; Paola C. Barrera, DNI 29905426, CUIT 27-29905426-3, argentina, soltera, bioquímica, nacida el 13/11/1982, domiciliada en calle 13 N° 4229, Berazategui; Pamela E. Gomez, DNI 31857995, CUIT 23-31857995-4, argentina, soltera, prof. de educación física, nacida 06/03/1968, domiciliada en Av. Belgrano 6445, Berazategui; y Romina G. Benitez, DNI 33875921, CUIT 27-33875921-0, argentina, casada, extraccioncita, nacida el 26/02/1986, domiciliada en 150 N° 5651 de Hudson, part. de Berazategui. Todos los mencionados constituyen Lite&Barre S.A. Así también se da notificado que los cirres de cada ejercicio económico serán los 31 de diciembre de cada año respectivo. Firma de Presidente Barrera Nicolas O.

L.Y.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Cesión (22/3/24) y Acta Reu. Socios (23/4/24) resuelven: 1) Renuncia Carlos Hugo Garmendia como Gte.; 2) Nuevo Gte. Javier Oscar Muñoz; 3) Reforman redac. de art. 5° de administ.: Gte. 1 o más socios o un terc., indist. e ilimit. Araceli Lucía Bivain, Notaria.

ARENAS GORDAS PUELICHE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2024, se designa el siguiente directorio: Presidente Paulo Alejandro D'Urso, CUIT 20-21506840-5, domic. Garay N° 230, MdP; Director Suplente Andres Pedro Ceron, CUIT 20-23235632-5, domic. Santa Cecilia N° 363, piso 1, dto. 4, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LVSLB S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: El correcto DNI de Dardo Leandro Vergagni Saralegui es 34037626. Mercedes Conforti, Abogada.

FINANSUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y acta de direc. del 20/09/2023 se decide nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte. Juan Ignacio Iribarne, Vice. Agustín Segundo Berroeta, Direc. Supl. Eduardo Agustín Usandizaga. Mercedes Conforti, Abogada.

CROWDSTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 18/04/2024: Datos de los socios German Andrés Cirulli, argentino, nacido 29/06/1983, soltero, comerciante, DNI 30.397.684, CUIT 20-30397684-2, y con domicilio en la calle 132 N° 4837, de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., Argentina; y Gabriel Nicolás Ramírez Méndez, paraguayo, nacido el 12/07/2000, comerciante, soltero, DNI 95.977.125, CUIT 20-95977125-2, y con domicilio calle 128 N° 4570, de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Jorge Abiad, Contador Público.

SKY SELECT CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Isabel Riedel, arg., 28/02/1964, empr., DNI 16.946.786, casada, dom. Sivori 208, Campana; y Eliana Jorgelina Verbauwen, arg., 7/04/1988, empr., DNI 33.740.243, divorc., dom. Paso 493, Campana, Bs. As. 2) Inst. Priv. 11/04/2024 3) Sky Select Campana S.R.L. 4) Calle Sivori 208, Campana, Bs. As. 5) Transporte y servicios: Terrestre,

fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga. Turismo: Activi. turismo en todas sus formas. Hotelería: Intermed. servicios hoteleros. Organiz. viajes excursiones. Comerciales y de servicios: Activ. relac. compraventa, importación y exportación de automotores y embarcaciones de todo tipo. Explotación de estaciones de servicio para automotores. Lavadero de autos 6) 99 años d/inscr. 7) \$300.000 8) y 9) Uno o más pers. soc. o no, gretes. tmpo. ilim. Repr.: Gerentes Laura I. Riedel y Eliana J. Verbauwen Fisc.: Soc. art. 55 L.S.C. Presc. Sind. 10) 31/03. Guillermo Pache, Abogado.

CHAPA Y PINTURA DE CARROCEÍAS STIERCHR S.R.L.

POR 1 DÍA - Corrección. 3) Chapa y Pintura de Carrocerías Stierchr S.R.L. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

MOALA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alfredo Suffredini, 4/08/1968, DNI 20.330.194, CUIT 20-20330194-5, contador público, divorciado, domicilio en Aristóbulo del Valle N° 2652 8vo A MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Alejandro Gabriel Suffredini, 5/08/1978, DNI 26.659.902, CUIT 20-26659902-2, contador público y lic. en administración, casado, domicilio Quintana N° 500 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Guillermo Luis Suffredini, 9/07/1971, DNI 21.909.796, CUIT 20-21909796-5, licenciado en sistemas, divorciado, domicilio Bernardo de Irigoyen N° 3155 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Gustavo Roberto Rondi, 12/09/1968, DNI 20.330.503, CUIT 20-20330503-7, contador público, casado, domicilio Carlos Alvear N° 3561 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Adrián Ezequiel Ramírez Cantarell, 16/05/1986, DNI 32.437.367, CUIT 20-32437367-6, empleado, soltero, domicilio Lapataia N° 347 Ushuaia, Tierra del Fuego; María Carolina Batalla, 3/03/1975, DNI 24.417.116, CUIT 27-24417116-3, licenciada en adm. de empresas, divorciada, domicilio Del Norte N° 1325 depto. 2 de Ushuaia, Tierra del Fuego. Todos argentinos. 2) Esc. Púb. 58 del 1/05/2024. 3) Moala S.A. 4) Calle Catamarca N° 1586 4to. piso, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Elaboración, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de chocolate y todo tipo de productos de chocolate; elaboración explotación comercial de la rama gastronómica, y productos vinculados con la alimentación; servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, heladerías, confitería, restaurantes, y afines; licenciar a terceros los derechos de uso de la marca con la cual se comercialicen los productos obtenidos con el desarrollo de la actividad principal o de cualquier otra marca que la reemplace o complementen en el futuro. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y min. de 1 y un máx. de 2 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Presidente: María Carolina Batalla; Dtores tit.: Daniel Alfredo Suffredini, Alejandro Gabriel Suffredini y Gustavo Roberto Rondi; Dtores. Sup.: Guillermo Luis Suffredini y Adrián Ezequiel Ramírez Cantarell: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: María Carolina Batalla. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

YLOSEV S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 24/07/2023 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Constanza Severino, arg., nacida el 10/12/1999, domiciliada en calle Larrea N° 2288, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 42.289.401, CUIT 27-42289401-8; como Vicepresidente: Natalia Severino, arg., nacida el 11/02/1996, domiciliada en calle Moreno N° 60 15, de la ciudad de Tandil, DNI 39.338.058, 27-39338058-1; como Directora Titular: Norah Graciana Severino, arg., nacida el 24/01/1970, domiciliada en Av. Luro 2625 8A, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 21.459.060, 27-21459060-9, y como Directora Titular: Laura Severino, arg., nacida el 3/02/1998, domiciliada en calle 44 el 17 y 18 1.142 1B, de la ciudad de La Plata, DNI 40.932.546, 27-40932546-2. Constanza Severino, Presidente

SICURO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por observaciones realizadas por la D.P.P.J se otorgó escritura N° 45 de fecha 25-3-2024 complementaria y reforma punto 1) c) de acta constitutiva, por la cual cada socio detalla como suscribe e integra el capital social pasada por ante escribano Jorge A. Etchegoyen. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

CHESS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Urbina, DNI 27.803.630, 1.12.79. María Beatriz Ridino, DNI 27.039.581, 25.11.78; argentinos, casados, empresarios, en Laprida 256, de Tres Arroyos, Bs. As. 2) 3.5.24. 3) Chess Del Sudeste S.A. 4) Sebastián Costa 305, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción, sanitarios, cerámicas, triplay, herramientas metálicas, productos de vidrio, para minería, herramientas para agricultura, limpieza, carpintería, plomería, pinturas, solventes, PVC; maquinarias, proveer bienes y servicios para la industria, comercio; productos químicos; indumentaria de construcción, madera industrializada, plásticos, cerámicos, vinílicos, sanitarios, artículos de bazar; consorcios empresariales para importación, exportación y comercialización de bienes y servicios; productos textiles, indumentaria, calzado, fontanería, calefacción; adquisición, arrendamiento de vehículos, fletes, distribución y transporte de mercadería; alambres, instalación de cercos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan Pablo Urbina. Director Titular: Orlando Luzi, argentino, DNI 18.085.216, soltero, contador público, 2.7.67, Sebastián Costa 305, Tres Arroyos, Bs. As. Director Suplente: María Beatriz Ridino. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SERTAIRE 125 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Alejandro Iantosca, argentino, 21/05/1980, DNI 28231658, CUIT 20-28231658-8, casado, Técnico

Electrónico, domicilio Coronel Escalada 1250, Barrio Laguna del Sol, Lote 540, Troncos del Talar, Tigre, pcia. Bs. As.; y Marina Gisela Iantosca, argentina, 07/09/1977, DNI 26124294, CUIT 27-26124294-5, casada, Lic. Administración de Empresas, domicilio Coronel Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Lote 707, Troncos del Talar, Tigre, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 111 del 29/04/2024; 3) Sertaire 125 S.R.L.; 4) Coronel Escalada 1250, Barrio Laguna del Sol, Lote 540, Troncos del Talar, Tigre, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la fabricación, importación, exportación, montaje, instalación, service y mantenimiento de equipos de aire acondicionado individuales o centrales, sus accesorios y afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$10.000.000; 8) 1 a 5 Gerentes, designándose a Ariel Alejandro Iantosca gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

JYS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Simón Otero, soltero, 30.4.97, DNI 40.456.159 y Juan José Otero, casado, 14.10.62, DNI 16.463.575; argentinos, comerciantes, en calle 7 y 2 N° 101, Gral. Madariaga, Bs. As. 2) 25.4.24. 3) JYS de La Costa S.R.L. 4) Bartolomé Mitre 1765, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs. As. 5) industrialización, fabricación y comarcalización de materiales para la construcción, aberturas, revestimientos, premoldeados, prefabricados, sanitarios, calefacción y/o refrigeración, artefactos eléctricos, para el hogar, ferretería industrial, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y/ mecánicos para la construcción; obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera Director: Dr. Marinucci Pablo Daniel, DNI 17.620.892, CUIL 23-17620892-9 Directora: Dra. Lacanau María Cristina, DNI 17.620.195, CUIL 27-17620195-4. Director: Dr. Oliva Guillermo Federico, DNI 18.499.609, CUIL 20-184999609-0. Maria Ximena Castellano, Abogada.

SAGRADA PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 40 del 2/5/24, Nicanor De Ridder, nac. 15/6/83, DNI 30.367.498, soltero, Prod. Agrop. y Ana Paula Sorba, nac. 29/12/82, divorciada, abogada, ambos arg., dom. en Lavalle 627 de Vedia, constituyeron la sociedad denominada Sagrada Pampa S.A. dom. Lavalle 627, Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Explot. Integral de campos, bosques, establecimientos ganaderos para cría, engorde de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: Import, export., compraventa, permuta, semovientes, maderas, repuestos, gomas. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Extracc. produc. transform. elaborac. de frutos, productos y mercaderías. Prestación de servicios: de fumigación y pulverización terrestre y/o aérea. Inmobiliarias: adq., venta, permuta, hipotecas, efectuar loteos. Transporte terrestre: de carga, mercaderías, acarreo, fletes, mudanzas, correspondencia, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo. Capital: \$30.000.000.- Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: Nicanor De Ridder. Dir. Supl.: Ana P. Sorba. Fiscalización: Socios. Representación Pres. Cierre del ejerc: 30/06 de c/a. Dr. L. Viganó, Abogado.

INTEGRADOS 3P S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 29/04/2024 se aceptó la renuncia de Gabriel Eduardo Pettigrosso al cargo de Gerente y se designaron como nuevos Gerentes a Marcelo Daniel Campo y María Belén Gioacchini, ambos con domicilio especial en Avenida de Mayo 1885, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Y por Reunión de Socios del 30/04/2024 se trasladó la sede social a Avenida de Mayo 1883, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Esc. María Agustina Panaccio Mat. 5725 CECBA.

MIBREJO GOLDEN HILLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: escritura del 29.4.24 reformó art. 8°: cierre de ej.: 30.4. F. Alconada, Abogado.

NUMACYP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 29/04/2024 Socios: cónyuges Nestor Eduardo Kuitert, arg., metalúrgico, nacido el 2/02/1972, DNI 22.638.370, CUIT 20-22638370-1 y Andrea Mariela Miltenberier, arg., empleada, nacida el 28/08/1974, DNI 23.754.383, CUIT 27-23754383-7, ambos con domicilio en Alberdi 164 Tristán Suárez, pdo. Ezeiza, pcia. Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: industrialización, procesamiento, producción, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o por menor, de toda clase de materias primas, productos, subproductos elaborados herramientas, maquinarias, sus partes y demás artículos relacionados con la industria metalúrgica en todas sus formas, incluso en toda manufacturación relacionada con hierros, chapas, soldaduras de hierro, aceros aleados e inoxidables y fundiciones; la fabricación de productos metálicos estructurales y metálicos en general; y la prestación de servicios de montajes, reparaciones, metalizado, mecanizado, rectificado, tornería, herrería, fresado, alisado, recupero de piezas y matricería. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Nestor Eduardo Kuitert y Andrea Mariela Miltenberier suscriben 2700 y 300

cuotas cada uno respectivamente. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art.94 LGS. Cierre Ejercicio: 30/06 Gerente: Néstor Eduardo Kuitert; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Alberdi 164 de Tristán Suárez, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CACLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión 30/4/24 cede 6000 cuotas Carolina Sternberg a Blanca Irma Fernandez resulta actual: Esteban Ignacio ISA 6000 cuotas y Blanca Irma Fernandez 6000 cuotas. Capital \$12.000, cuota \$1. Acta 30/4/24 cambia sede social a Gaspar Campos 1629, localidad y partido de Vicente López, prov. Bs. As. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71577953-2. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12-4-24 se renovaron autoridades por 3 ejercicios por vencimiento del mandato: Presidente: Verónica Leonor Morales, DNI 26024193, y Directora Suplente: Silvana Beatriz Leguizamón, DNI 30412949; ambas con domicilio especial en Mosconi 2795 de Los Polvorines, Islas Malvinas, pcia. de Bs. As. Autorizado por el Acta mencionada, ut supra, Carlos Martin Lufrano, Abogado.

LASMACHU DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 32, 26/03/2024, F° 102 Reg. 16, Quilmes. Duración: 99 años. Romina Trentin, Notaria.

ADMINISTRADORA FIDUCIARIA CAVIAHUE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite - Por Esc. Pca. Complementaria del 03/05/2024 la sociedad posee objeto relativo a operaciones de Fideicomisos, Art. 1666 CCyC excepto ser adm. fiduciaria de fideicomisos financieros; ejecución de obras, venta de las mismas, transferencia de rentabilidades a integrantes de fideicomisos; inmobiliaria: construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, alquilar, arrendar, y explotar por cuenta propia o ajena bienes inmuebles, administración de propiedades inmuebles propios y/o de terceros; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, constructora, proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras, actividades vinculadas directa o indirectamente a la construcción. Ludmila M. Valacco, Abogada.

CANNFIT SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complem. 2/5/2024. Se modifica estatuto: Art. Tercero. Objeto, eliminando del mismo las actividades de transporte de pasajeros, recolección de residuos urbanos, servicios de internet, y concesión.- Notaria Adscripta Macarena Silva, Registro 300, partido de La Plata.

FYG ON LINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 95 del 18/4/2024: Lucrecia Fernandez, argentina, nacida el 24/6/1998, arquitecta, soltera, DNI 41.244.911, dom. 9 de Julio N° 164, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Carlos Gustavo Fernandez, argentino, nacido el 12/7/1969, comerciante, casado, DNI 20.666.438, dom. 9 de Julio N° 164, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. FYG On Line S.R.L. Sede: Av General José de San Martín N° 2353, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Servicios: a) Proyecto, diseño, equipamiento, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización y ventilación, electricidad, agua, gas, paneles solares y cámaras de seguridad; elaboración y desarrollo de programas y sistemas para tal cometido; mantenimiento preventivo y correctivos de dichos sistemas. b) Montaje e instalaciones, dirección de obra, ejecución de proyectos y servicios en general en el rubro de sistemas de climatización y ventilación, electricidad, agua, gas, paneles solares y cámaras de seguridad.- Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, venta por internet, distribución de productos de la línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines.- Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, compra, venta, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. G) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Carlos Gustavo Fernandez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/3. Aut. Escrib. Victor Maria de Pol.

SANTA MARIA TIGRE 6385 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 212 Del 4/3/24 pasado ante Esc. Marcos Rospide; Reforma Art. 3: Objeto: Inmo. y Construc. inmo. y constr., mediante compra, venta, construc., arrendam., admi. y subdivi. de inmuebl. urba o rural.; También podrá administr. de propiedades inmuebles, propias o de 3°. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

PAMPA STEAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 25/04/2024. Socios: Facundo Manuel Suelves, arg., nacido el 31/10/1982, contador público, casado, DNI 33.829.085, CUIT 20-33829085-4, domiciliado en Bergantín Vigilante 6034 CABA y Walter Daniel Sotelo, arg., nacido el 15/11/1979, empresario, casado, DNI 27.790.355, CUIT 20-27790355-6, domiciliado en Carlos Pellegrini 343 localidad y pdo. Morón, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Explotación de establecimientos Ganaderos para la cría de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y avícola, cría de toda especie animal de pedigree; agrícolas, para producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibras, tabacaleras, yerbas y tes. Explotación de mataderos, frigoríficos y carnicerías. Comercialización, transporte y distribución de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, ganado en pie, faenado, todo tipo de semovientes; materias primas, agroquímicos, herramientas, maquinarias, rodados y transportes de uso agrícola ganaderos. Comercialización de vinos, champagnes, sidras y otras bebidas fermentadas y alcohólicas y demás productos derivados de bodegas propias o de terceros y elementos para degustación. Explotación del negocio de expendio de comidas, bebidas alcohólicas y sin alcohol y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Capital: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota Facundo Manuel Suelves y Walter Daniel Sotelo suscriben 500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art.94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/03 Gerentes: Facundo Manuel Suelves y Walter Daniel Sotelo, aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Av Mariano Castex 1277 of. 406 Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

REMITEE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 9/1/2023, ante ausencia, el Sr. Nicolás Ignacio Zamudio asume la presidencia del directorio desde el 16/4/24 al 4/5/24 inclusive. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

TOP PROCESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 29/04/2024. Socios: Numa Cristian Villador Alba, arg., nacido el 21/09/1972, empresario, divorciado, DNI 22.963.432, CUIT 20-22963432-2, domiciliado en Mendoza 5521 piso 7 depto. B de CABA y Ruben Dario Schiro, arg., nacido el 26/05/1967, ingeniero, casado, DNI 18.492.618, CUIT 20-18492618-1, domiciliado en Gral. Paz 515 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Asesoramiento y dirección de obras de Instalaciones industriales y de industria alimenticia en particular, mediante su diseño, dirección de construcción y puesta en marcha. Construcción y/o venta de Equipos y componentes relacionados con procesos industriales de producción alimenticia en general. Diseño, implementación y automatización de procesos industriales de producción de alimentos en general, contemplando su producción en serie, empaquetado, control de calidad, control sobre regulaciones sanitarias, y todo otro aspecto de la producción industrial de alimentos. Consultoría sobre procesos productivos alimenticios en general, mediante el dictado de capacitaciones, cursos, destinado a empresas y/o particulares y mediante sesiones de asesoramiento sobre las actividades comprendidas en el objeto social. Capital: \$200.000 dividido en 2000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Numa Cristian Villador Alba y Ruben Dario Schiro suscriben 1000 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Numa Cristian Villador Alba; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Gral. María Paz 515 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

METALGRAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación debe decir: Por Acta de Reunión de Socios del 20/2/24, Se ha resuelto modificar la cláusula 4°. Escribana Laura Graciela Medina. Mat. 3296 CECBA.

SOLUCIONES HIDROPÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por escritura 33 del 16/04/2024 pasada al folio 111 del registro 42 de CABA, 1) Soluciones Hidropónicas S.A. 2) Socios: José Alejandro Petey, argentino, casado, DNI 18.162.146, CUIT 20-18162146-0, empresario, nacido 20/07/1967, domicilio en Gobernador Udaondo 176, Tapalqué, pcia. Bs. As.; Anibal Marcelo Agullo, argentino, casado, DNI 22.518.711, CUIT 20-22518711-9, empresario, nacido 16/12/1971, domiciliado en 4th Ave West Crescent Park S/N, 36 C, Pacific Plaza T, Manila, Filipinas; y Ignacio Francisco Boubee, argentino, divorciado DNI 17.762.122, CUIT 20-17762122-7, nacido 17/06/1966, empresario, domiciliado en Justo P. Nuñez 111, piso 1, Tapalqué, pcia Bs. As. 3) Duracion: 99 años. 4) Objeto: Comercio al por mayor y al por menor; producción de bienes manufacturados; cultivo mediante el sistema denominado hidroponía, de alimentos, forraje, textiles, oleaginosos, ornamentales e industriales; creación, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo bien utilizable para cultivos de hidroponía; instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa, asistencia técnica y servicios financieros de establecimientos y/o "Granjas" hidropónicas; construcción; contratos con el Estado; desarrollo de proyectos relacionados con energías renovables; gestión de residuos; transporte; logística; servicios de capacitación; explotación agrícola en general; agroindustria; producción y

comercialización de productos agrícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda y demás actividades relacionadas con la ganadería. 5) Capital social \$30.000.000.-representado por 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.- y con derecho a 1 voto por acción. 6) Administración: a cargo de un Directorio compuesto entre 1 a 5 directores, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Suscripción: José Alejandro Petey suscribe 10.000.000 acciones; Anibal Marcelo Agullo suscribe 10.000.000 acciones e Ignacio Francisco Boubee suscribe 10.000.000 acciones. Todas ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción y de \$1 Valor nominal. 9) Directorio: presidente: José Alejandro Petey, Director Titular: Anibal Marcelo Agullo y Director Suplente: Ignacio Francisco Boubee. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Coronel Granada 117, Tapalqué, partido de Tapalque, pcia. Bs. 10) Sede social: Coronel Granada 117, Tapalqué, partido de Tapalque, provincia de Buenos Aires. Juan Martin Bassi, Abogado apoderado.

SUPERIOR TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación N° 34713 del 23/11/2023. Se hace saber que con fecha 11/01/2024 se redactó un Acta Constitutiva complementaria a fin de subsanar la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 08/01/2024 en el trámite de inscripción de la Sociedad. A tales fines, se modificó la redacción del Artículo Cuarto del Acta Constitutiva y Contrato Social, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: "Artículo Cuarto: Capital Social. Monto. El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 100.000 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripta por cada uno de los socios, las cuotas se integran en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato social. La reunión de socios dispondrá el momento en que completará la integración." Salvador Fornieles, Abogado.

INVERSORA DE TRISTÁN SUÁREZ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/02/24 designa Presidente Manuel Mosquera Alvarez y Suplente María Dolores Arean Fernandez, por vencimiento del mandato del Presidente Manuel Mosquera Alvarez y Suplente Emilio José Suarez. Los designados fijan domicilio especial en Blas Parera 1300, localidad Tristán Suárez, partido Ezeiza, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante

GROW PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Sede Social calle 51 número 1131 de la ciudad de Colón, partido de Colón, provincia de Bs. As. Raúl Alfageme, Notario.

MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Marketec Targeted Solutions S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/03/2020 se resolvió reformar el artículo 9° del Estatuto Social. María Alicia Sacchetta, Abogada Autorizada.

BULLGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - En Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, a los 27/03/2024, se reúnen los socios Veronica Lujan Moisello, nac. 25/9/1980, DNI 28161138, CUIT 27-28161138-6, contadora, 43 años, dom. en Puerto de Palos N° 2757, Guernica, pdo. de Pres. Perón, pcia. de Buenos Aires, argentina, soltera; y SEbastian Enciso, nac. 29/10/1984, DNI 31234358, CUIT 20-31234358-5, despachante de aduana, 39 años, dom. Alaska N° 2602, Guernica, pdo. de Pres. Perón, pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero, a fin de subsanar lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. A tal fin exponen: Respecto de la cláusula tercera se establece que el objeto social es: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, aéreos y marítimos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Servicios de gestión aduanera realizados por despachante de aduana, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. No incluye el transporte de caudales. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

CLIMAIRES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Los socios resuelven: 5) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Leonardo Almada, 26.364.628, Apoderado.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se notifica a MONGELOS, AQUILES LEONEL (DNI 36.758.097): "En el marco del expediente N° EX 2023-49859479-GDEBA-ALBMSALGP, por el cual tramita el recupero de las sumas percibidas indebidamente en concepto de haberes, con posterioridad a su cese por renuncia a partir del 28/09/2023, intímole para que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, deposite la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Con Sesenta y Seis Centavos (\$58.765,66) en la cuenta fiscal N° 2000001400/3, CBU 0140999801200000140039, Alias: GRADO.LUNES.LAGUNA a nombre de este Ministerio de Salud, debiendo remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado".

Gaggero Puig Ariel, Director Provincial de Asuntos Legales.

may. 7 v. may. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1. 2147-3-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Secc. A; Mza. 31; Parc.12; Domicilio: calle De Kay N° 1641, de la ciudad de Adrogué del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: IGLESIAS Florentino; IGLESIAS Blas José; IGLESIAS, Isabel Inocencia y Blanca.-.

2. 1-2147-3-3-2-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc D; Mz. 239; Pc. 7; Domicilio: calle Frías N° 6587 de la ciudad de San José del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: FERNANDEZ, Norma Soledad.-

3. 2147-3-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Secc. A; Mza. 395; Parc.7; Domicilio: calle San Pablo N° 668, Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: MURCIA, Juan Carlos.

Laura N. Belén, Notaria.

may. 7 v. may. 9

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.

2) Aumento de capital.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Juan Guillermo Sauro, Presidente

may. 7 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 11 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2023 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2024.

6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2023.

7) Designación de un Director titular.

8) Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

Juan Guillermo Sauro, Presidente

may. 7 v. may. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46618854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABALOS ENRIQUE DANIEL - SERENO MARTA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09479943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE CRISTIAN DAMIAN-ALDERETE ZAPATA SANTIAGO NICOLAS (hijo menor representado por ZAPATA SONIA GRACIELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-06961581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILES TOMAS - IRIBARREN MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-07007811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTORINO NELSON CALABRESSE - ELSA ELENA BARONE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 24 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-00587079-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONACIFA JOSÉ MARÍA - ARAGUZ ANA ELVIRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-05615661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JUAN CARLOS - URONDO JUANA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-06318057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BADO ANDRES DOMINGO - SOTELLO PATRICIA LEONOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39670774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN ALBERTO CAPELLI - MARIA ESTER MIGUES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 13 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-45840304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORALLO AMERICO VALENZUELA - NÉLIDA ESTHER MERCADO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-06953390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTOLANI ANDREA MARTA - BAVA EDUARDO JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47859311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POLENTA MIGUEL ANGEL - CLAVELLINO MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 22 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02147611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELTRAME JUAN ALBERTO - OLIVA VIVIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRIAL OSVALDO RAUL- RABANAL ANGELICA MARIA PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-03771404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANGINI ROBERTO DOMINGO - BOLLA LIDIA MARGARITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00549130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA HECTOR OSVALDO - ALVAREZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-05757481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES NICOLÁS - MIÑO EUSTAQUIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 5 de abril de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29291016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRA GERARDO GUSTAVO - PARRA LUNA NATALY (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-15166495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRA GERARDO GUSTAVO - MARTINEZ GABRIELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 26 de enero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "NELSON PERALTA-MOÑUZ ORELLANA CLARA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07949695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCHOA OSCAR EZEQUIEL-CLERMON MARINA VALERIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03940181-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ EDUARDO ENRIQUE-PAZ ESTHER FELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 9 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03265508-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LORENZO JOSE MARIA-CORDERO AMANDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 9 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01170131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PETINA RUBEN DANIEL-ESCALADA NOEMI BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21719991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ JULIO CÉSAR - CARRASCO SARA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 18 de Agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01497674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMATO CESAR EDGARDO - ROIO BEATRIZ MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-03034191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAUL BERNACHEA - ROSA ELENA GONZALEZ RIOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 5 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-49124581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN JUAN CARLOS - REAL ANA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01343883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUESTA JUAN FRANCO - ARRIGUE PAULA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-24372372-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES LUIS ALBERTO - SOSA LILIANA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01763862-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANDUSSO JORGE HORACIO - SELIM MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03863043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES ALEJANDRO FRANCISCO - QUIROGA ANGELICA SELVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05505260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO RUBÉN FERNANDEZ - MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

Miércoles 10 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08386211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALAN JUAN CARLOS COPPO - TIANO GAEL Y TOMÁS GREGORIO DANIEL COPPO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

Jueves 11 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-04582752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ELISEO - ALVEZ GOMEZ, LAUTARO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-47481528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADAS CARLOS ALBERTO - CAMPOS NAZARENA GUADALUPE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-06553891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABAÑAS FRANCISCO JOSE - RAMIREZ MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 15 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-06331479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRES MARCELO CORONEL - FLAVIA VERÓNICA RAMIREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 22 de abril de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07945086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ROBERTO FALABELLA - MARIA DE LOS ANGELES MUSARELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 24 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05681353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ALEJANDRO - MELIA MARIA GABRIELA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 24 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "REDES JULIO OSCAR-PALACIO GRACIELA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 19 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "JUAN ELPIDIO ROBLE-ROSA DALMIRA SORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-08298927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - MARTIN RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 30 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 8 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91424/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 135, Parcela 11, Partida 100-20306.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91647/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 151, Parcela 01, Partida 100-39637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91588/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 07, Partida 100-32459.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91125/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 17, Partida 100-26243.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91124/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 B, Parcela 09, Partida 100-60540.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91385/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 20, Partida 100-26246.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91383/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 01, Partida 100-23218.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91386/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 306, Parcela 14, Partida 100-40549.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91250/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 E, Parcela 06, Partida 100-69178

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 E, Parcela 07, Partida 100-69179.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91172/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 73, Manzana 73 B, Parcela 06, Partida 100-63945.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91181/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 47, Parcela 13, Partida 100-17691
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 47, Parcela 14, Partida 100-17692.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91614/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 P, Parcela 11, Partida 100-65814
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 P, Parcela 12, Partida 100-65815.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91615/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Manzana 11 A, Parcela 06, Partida 100-34078.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de TREINTA (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91621/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 202, Parcela 09, Partida 100-25412
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 202, Parcela 08, Partida 100-25413
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 202, Parcela 07, Partida 100-25414
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 202, Parcela 06, Partida 100-25415.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91620/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 48, Manzana 48 A, Parcela 17, Partida 100-47064.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de mayo de 2024 RESOC-2024-1051-GDEBA-DGICYE. Referencia: EX-2023-09886808-GDEBA-SDCADDGICYE Lopez Rubén Ángel - Reconocimientos de servicios (Fallecimiento) Visto el EX-2023-09886808-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor RUBÉN ÁNGEL LOPEZ, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Rubén Ángel Lopez; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Rubén Ángel Lopez, DNI 21.456.005, que se menciona en el Anexo IF-2024-13910194-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de mayo de 2024 RESOC-2024-1059-GDEBA-DGICYE Referencia: EX-2023-48210027-GDEBA-SDCADDGICYE -Rojas Oscar Antonio - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Moreno Visto el EX-2023-48210027-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el fallecimiento del señor OSCAR ANTONIO ROJAS, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de Moreno, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Oscar Antonio Rojas; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Oscar Antonio Rojas, DNI 17.397.443, que se menciona en el Anexo IF-2024-14122620-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de abril de 2024 RESO-2024-8849-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-09717332-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - Acevedo, Patricia Liliana Visto el EX-2024-09717332-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente PATRICIA LILIANA ACEVEDO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero del 2024, de la agente Patricia Liliana Acevedo, DNI 16.057.817, Clase 1963, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Peón de Cocina, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de San Fernando, quien fue designada mediante Resolución N° 1589/17, con prestación en la Escuela Primaria N° 23 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de abril de 2024 RESO-2024-8851-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-12873878-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Sosa Stella Maris Visto el EX-2024-12873878-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente STELLA MARIS SOSA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de enero de 2024, a la docente Stella Maris SOSA, DNI 23.436.422, Clase 1973, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 905 del distrito de Rojas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de abril de 2024 RESO-2024-8781-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-12842296-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Baglioni Alicia Beatriz. Visto el EX-2024-12842296-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ALICIA BEATRIZ BAGLIONI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de febrero de 2024, a la docente Alicia Beatriz BAGLIONI, DNI 12.963.588, Clase 1958, Profesora titular con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 191 con funciones jerárquicas como Regente en el mismo establecimiento, y Preceptora titular del Instituto Superior de Formación Docente N° 191, del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de abril de 2024 RESO-2024-8784-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-14100479-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Maturana Ramirez, Guillermina de las Mercedes. Visto el EX-2024-14100479-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GUILLERMINA DE LAS MERCEDES MATURANA RAMIREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de abril de 2024, a la docente Guillermina de las Mercedes Maturana Ramirez, DNI 22.832.382, Clase 1972, Maestra de Grado titular interina, Maestra de Apoyo provisional y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Presidente Perón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de abril de 2023 RESOC-2024-883-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-

23290104-GDEBA-SDCADDGCYE - Esquivel Daiana Soledad - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Quilmes. Visto el EX-2023-23290104-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora DAIANA SOLEDAD ESQUIVEL, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obediendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Daiana Soledad Esquivel; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Daiana Soledad Esquivel, DNI 37.018.380, que se mencionan en el Anexo IF-2024-03666300-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, giré a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de abril de 2023 RESOC-2024-849-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2023-15239950-GDEBA-SDCADDGCYE -Poustis Humberto José- Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento en Planta Temporaria-Personal Transitorio- Lanús. Visto el EX-2023-15239950-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Lanús, tramita el fallecimiento del señor HUMBERTO JOSÉ POUSTIS, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obediendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos al ex agente Humberto José Poustis; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, del 28 de junio de 2006 al 31 de agosto de 2014 mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Humberto José Poustis, DNI. 16.831.449. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 1 de septiembre de 2014 al 6 de agosto de 2020, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de Lanús, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, al ex agente Humberto José Poustis, DNI. 16.831.449. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de abril de 2023 RESOC-2024-926-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2022-18712128-GDEBA-SDCADDGCYE -Ortiz Claudia- Reconocimiento de Servicio por Fallecimiento. Visto el EX-2022-18712128-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora CLAUDIA SILVINA ORTIZ, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obediendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Claudia Silvina Ortiz; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Bragado, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex Claudia Silvina

Ortiz, DNI 26.222.112, que se mencionan en el Anexo IF-2024-06789058-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

CANNABIS LA MADRID S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Denominación social. En fecha 14/03/2024 obra Testimonio número Dieciocho, Escritura Complementaria y Aclaratoria de la Escritura numero Ciento Veinticinco constitutiva de la Sociedad "Cannabis La Madrid S.A.P.E.M." la Municipalidad de Gral. La Madrid. Primero: Capital social: Que la forma de suscripción del capital social se realiza en especies según inventario de valores de los bienes realizado con fecha 15 de febrero de 2024 por la contadora Andrea Marisol Graff, y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Segundo: La Municipalidad de General Lamadrid, representado en este acto por el Intendente Municipal, manifiesta que comparece al solo efecto de constituir la Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria y los demás comparecientes como personas físicas concurren en esta escritura aclaratoria y complementaria como en la escritura de constitución, al solo efectos de aceptar el cargo para el que han sido designados. Tercero: Objeto: Modificación artículo tercero aclarando que a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, y la generación de productos medicinales derivados de la resina de cannabis solamente se efectuará como un procedimiento a fin de proveer a un proyector de investigación que estén avalados por el CONICET o el INTA, de acuerdo con las Leyes 27.665. y 27.350, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. Cuarto: Se deja aclarado y complementara los siguientes cargos de acuerdo al acta constitutiva de cuatro Director Titular y cuatro Directores suplentes: I) Designación de los Directores titulares Presidente Daniel Alejandro Horn; Vicepresidente Marcela Figueroa; Secretario Santiago Sebastian Scabuzzo; Prosecretario Marcelo Alejandro Haag; y Directores Suplentes Sebastián Sarasola, Director Suplente Hernán Gastón Alvarez, Director Suplente Ivana Soledad Lazarte y Director Suplente Bernardo Antia, quienes fijan domicilio especial en la sede social y aceptan expresamente los cargos conferidos precedentemente. Fiscalización: Síndico Titular María Florencia Fuhr; Síndico Titular Carlos Francisco Baleztena; Síndico Titular Enrique Nicolás Murici; Síndico Suplente Andrea Graff; Síndico Suplente María Lourdes Suárez Imaz; Síndico Suplente Manuel Rubén Leiva Díaz.

Martín Randazzo, Intendente.

POR 1 DÍA - Denominación social. En fecha 29/11/2023 La Municipalidad de Gral. La Madrid representada por el Sr. Intendente Martín Randazzo, resuelve constituir "Cannabis La Madrid S.A.P.E.M.", según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349; domicilio de la sede San Martín n° 565 de Gral. La Madrid, pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su constitución. Objeto: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros y/o asociada a terceros: a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. Capital social: Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) dividido en 1000 acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de Un Mil Pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, a saber: a) Quinientas diez (510) acciones clase "A"; b) Cuatrocientos cincuenta (450) acciones clase "B"; y c) Cuarenta (40) acciones Clase C. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán hasta su/s reemplazo/s, debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de fiscalización estará a cargo de tres síndicos titulares e igual número de suplentes de los cuales un titular y un suplente será designado a propuesta del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General La Madrid, y un titular y un suplente lo será a propuesta del Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día treinta de abril de cada año. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Director Titular Daniel Alejandro Horn; Director Titular Marcela Figueroa, Director Titular Santiago Sebastian Scabuzzo; Director Titular Marcelo Alejandro Haag; Director Suplente Sebastián Sarasola; Director Suplente Hernán Gastón Álvarez; Director Suplente Ivana Soledad Lazarte. Director Suplente Bernardo Antia. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, Daniel Alejandro Horn y en su caso de quien legalmente lo sustituya.

Martín Randazzo, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Beruti 2001, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 71, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-065389-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62413 a nombre de Angelozzi Arderigo.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

may. 9 v. may. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo 2416, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección C, Manzana 147, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 063-149435-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 662 del año 1952 a nombre de JOSÉ CARLOS DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

may. 9 v. may. 13

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida RAUL OSCAR LEIVA cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección 26, Letra F, Número 102 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio.

Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ABEL ISABELINO LEIVA cuyos restos descansan en la sepultura de la sección 26, letra I, número 92 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2023.

Mieres R. Hugo, Director.

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. C, Quinta 12, Partida inmobiliaria N° 104-1929, Inscripto al folio 37 del año 1964 del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el municipio Expediente 4-111-049/2024. Tapalqué, abril de 2024.

Gustavo R. Cocconi, Intendente.

may. 9 v. may. 13

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 24/5/2024 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de mayo de 9 a 16:00 hs.: Vila Alejandra Beatriz; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017; Dominio AB989OP; Base \$5.340.000 - Navarro Jose Enrique; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; Dominio AB949OZ; Base \$5.200.000 - Miranda Raul Oscar; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; Dominio AB338QM; Base \$5.330.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/5 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 6/5/24. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica